



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

GACETA

MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

VOLUMEN XXII

OCTUBRE

2016

EJEMPLAR GRATUITO



CONTENIDO

- Acuerdos aprobados en las sesiones de Ayuntamiento celebradas en octubre de 2016 • **4**
- Acuerdo para que los Municipios de Monterrey y San Pedro Garza García celebren un convenio en materia de regeneración y movilidad urbana • **7**
- Acuerdo con el que se declara recinto oficial a la Sala de Sesiones, para la celebración de la sesión solemne en la que se rinda el Primer Informe del Gobierno Municipal 2015-2018 • **9**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma al Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León • **11**
- Segunda consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma al Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León • **13**
- Consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León • **15**
- Dictamen que determina que no es procedente la propuesta de modificar los procesos sobre la dictaminación de las solicitudes de anuencias municipales • **17**
- Reformas del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León • **21**
- Reformas del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León • **32**
- Segunda consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León • **39**
- Tercera consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma al Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León • **41**
- Dictamen con la sexta modificación al Presupuesto de Egresos • **43**
- Dictamen con el Informe de la Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del 2016 • **49**
- Dictamen de modificación de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y Demás Contribuciones Municipales • **68**
- Dictamen de la propuesta de los valores unitarios de suelo y construcciones contenidos en las tablas del anexo 1, insertas en el Acta del 24 de octubre de 2016 • **70**
- Dictamen con la convocatoria de la Medalla al Mérito de la Juventud Regia • **73**



Dictamen que modifica el nombre del reconocimiento 'Mujer Ejemplar' por el de 'Mujer que Inspira' y se emite la convocatoria respectiva • **76**

Dictamen con los galardonados para recibir la Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco y declaratoria del recinto oficial para celebrar la sesión solemne • **79**

Dictamen con ganador para recibir la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño y declaratoria del recinto oficial para celebrar la sesión solemne • **83**

Dictamen con la modificación presupuestal de las obras y acciones a realizarse con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016 • **86**

Dictamen con el reporte de actividades de la Dirección de Protección Civil correspondiente al trimestre julio-septiembre de 2016 • **104**

Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 12 de octubre de 2016 en el que se autorizaron nueve anuencias municipales • **108**

Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 24 de octubre de 2016 en el que se autorizaron cuatro anuencias municipales • **110**

La *Gaceta Municipal* es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, número 9, octubre de 2016. Puede consultarse en su versión electrónica en la página: <http://www.monterrey.gob.mx/>.

Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe

Acuerdos aprobados en las sesiones de Ayuntamiento celebradas en octubre de 2016

Sesión extraordinaria / 4 de octubre Acta número 27

1. Se aprobó por unanimidad de votos la consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma al Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
2. Se aprobó por mayoría de votos la sexta modificación del Presupuesto de Egresos del 2016.
3. Se aprobó por mayoría de votos la celebración del convenio para la realización de acciones conjuntas de regeneración y movilidad con el Gobierno del Estado y Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Sesión ordinaria / 12 de octubre Acta número 28

1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día correspondiente a la sesión ordinaria del 12 de octubre de 2016.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el acta número 26 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre del 2016.
3. Se aprobó por unanimidad de votos el acta número 27 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de octubre del 2016.
4. Se aprobó por unanimidad de votos declarar como recinto oficial para la celebración de la sesión solemne para el Primer Informe de Gobierno Municipal 2015-2018, la Sala de Sesiones

del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza sin número, en la zona centro de Monterrey, primero piso, el día 31 de octubre de 2016.

5. Se aprobó por unanimidad de votos la emisión de la Convocatoria de la 'Medalla al Mérito de la Juventud Regia', edición 2016.
6. Se aprobó por unanimidad de votos la emisión de la convocatoria para el reconocimiento público 'Mujer que Inspira 2016'.
7. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar sesión solemne el día 25 de octubre de 2016, para otorgar la 'Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco', edición 2016, a los ciudadanos profesionales de la medicina e institución por su distinción en las siguientes categorías:

–Héctor Jorge Villarreal Velázquez, Categoría: Ejercicio de la Medicina.

–Jorge Eugenio Valdez García, Categoría: Investigación Médica.

–Tec Salud del Sistema Tecnológico de Monterrey, Categoría: Instituciones Médicas y/o y/o cualesquiera otras asistenciales.

Asimismo se declara recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento.

8. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar sesión solemne el día 20 de octubre de 2016, para la entrega de la 'Medalla al Mérito Empre-



dor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño', edición 2016, al ciudadano Salomón Marcuschamer Stavchasky. Asimismo se declara recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento.

9. Se aprobó por unanimidad de votos la consulta ciudadana pública de la iniciativa de reforma al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
10. Se aprobó por unanimidad de votos la consulta ciudadana pública de la iniciativa de modificaciones al Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
11. Se aprobó por unanimidad de votos las modificaciones presupuestales de las obras y acciones a realizarse con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercicio fiscal 2016.
12. Se aprobó por mayoría de votos declarar que no es procedente la propuesta realizada por los Regidores Daniel Gamboa Villarreal y Horacio Jonatan Tijerina Hernández para la modificación de los procesos administrativos sobre la dictaminación de las solicitudes de las anuencias municipales.
13. Se aprobó por mayoría de votos otorgar la anuencia municipal a nueve peticionarios.

Sesión solemne / 20 de octubre **Acta número 29**

1. Se llevó a cabo una sesión solemne en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento para la entrega de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño, edición 2016, al ingeniero Salomón Marcuschamer Stavchasky.

Sesión ordinaria / 24 de octubre **Acta número 30**

1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día correspondiente a la sesión ordinaria del 24 de octubre de 2016.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el acta número 28 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 12 de octubre del 2016.
3. Se aprobó por unanimidad de votos el acta número 29 correspondiente a la sesión solemne del 20 de octubre del 2016.
4. Se aprobó por mayoría de votos otorgar la anuencia municipal a cuatro peticionarios.
5. Se aprobó por unanimidad de votos la publicación del reporte correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del 2016, relativo a las actividades realizadas por la Dirección de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet del municipio de Monterrey: www.monterrey.gob.mx.
6. Se aprobó por unanimidad de votos enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2016.
7. Se aprobó por unanimidad de votos la Modificación de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales, respecto a la fracción IV punto 6, estableciendo el límite del subsidio.
8. Se aprobó por mayoría de votos someter a la consideración del H. Congreso del Estado de Nuevo León, la propuesta de los Valores Unitarios de Suelo y Construcciones.

**Sesión solemne / 25 de octubre
Acta número 31**

1. Se llevó a cabo una sesión solemne en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento para la entrega de la Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco, edición 2016, a los doctores Héctor Jorge Villarreal Velázquez, categoría: Ejercicio de la Medicina; Jorge Eugenio Valdez García, categoría: Investigación Médica; y al Tec Salud del Sistema Tecnológico de Monterrey, categoría: Instituciones Médicas y/o cualesquiera otras asistenciales.

**Sesión extraordinaria / 26 de octubre
Acta número 32**

1. Se aprobó por unanimidad de votos la Reforma al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
2. Se aprobó por unanimidad de votos la Reforma al Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

3. Se aprobó por unanimidad de votos una nueva Consulta Ciudadana Pública de la Iniciativa de Reforma al Reglamento de Zonificación y Uso de suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
4. Se aprobó por unanimidad de votos una nueva Consulta Ciudadana Pública de la Iniciativa de Reforma al Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**Sesión solemne / 31 de octubre
Acta número 33**

1. El Presidente Municipal, Adrián Emilio de la Garza Santos, a nombre del Ayuntamiento de Monterrey, rindió a la ciudadanía regiomontana el Primer Informe de Gobierno Municipal 2015-2018, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza sin número, en la zona centro de Monterrey, primero piso.

Acuerdo para que los Municipios de Monterrey y San Pedro Garza García celebren un convenio en materia de regeneración y movilidad urbana

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO. Que se llevaron a cabo diversas reuniones entre representantes del Gobierno del Estado de Nuevo León, y de los municipios de Monterrey y San Pedro Garza García, Nuevo León, con el claro objetivo de permitir la resolución de problemas urbanos, buscando brindar cambios positivos y duraderos en la accesibilidad y movilidad, a través de conexiones que permitan y dinamicen los servicios públicos de ambos Municipios, intensificando la regeneración de nuestro tejido urbano y mejorando las estrategias del transporte público.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, segundo párrafo, 119, párrafos primero y último, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, en atención a las disposiciones jurídicas aplicables, y podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con el Estado, y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

SEGUNDO. Que el artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que las relaciones entre los poderes del Estado y los Municipios de éste, deben estar regidas por los principios de coordinación, colaboración y respeto a la autonomía de los Municipios del Estado.

TERCERO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios y el

Gobierno Estatal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

QUINTO. Que el Presidente Municipal conforme a lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, en su artículo 4, podrá conforme a la ley, convenir con autoridades estatales o municipales la prestación de servicios públicos, la administración de contribuciones, la ejecución de obras y, en general, la realización de cualquier actividad de beneficio colectivo para la ciudadanía.

SEXTO. Que el artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes en sesión, salvo los casos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y esta Ley.

SÉPTIMO. Que resulta conveniente la celebración de un Convenio que tenga por objeto la realización de estudios y análisis en conjunto para la regeneración y movilidad, que beneficien la calidad de vida de los habitantes de ambos Municipios y del Estado, estableciéndose las bases para que tanto el Gobierno del Estado, y los Municipios de San Pedro Garza García y Monterrey, Nuevo León, aporten recursos necesarios en la elaboración de proyectos para la realización de dichas acciones, con una aportación inicial por parte del Municipio de Monterrey de diez millones de pesos, debiendo implementar los mecanismos de fiscalización, seguimiento, control y evaluación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en pleno ejercicio de las atribuciones que me otorga la Ley y los reglamentos municipales enunciados, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba que el municipio de Monterrey, Nuevo León, celebre Convenio con el Gobierno del Estado y municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en materia de regeneración y movilidad urbana, que se hace alusión en las consideraciones del presente.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos y actos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento al Acuerdo Primero.

TERCERO: Publíquense los presentes Acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 3 de octubre de 2016

Atentamente

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas



Acuerdo con el que se declara recinto oficial a la Sala de Sesiones, para la celebración de la sesión solemne en la que se rinda el Primer Informe del Gobierno Municipal 2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el Ayuntamiento tiene entre sus obligaciones la de rendir a la población, en el mes de octubre de cada año, en sesión pública y solemne, un informe, por conducto del Presidente Municipal, del estado que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal, conforme lo establece el artículo 33, fracción I, inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- II. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.
- III. Que los artículos 35, inciso A), fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 9, fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y responsabilidades del Presidente Municipal la de rendir el informe anual del Ayuntamiento en el mes de octubre de cada año, así como la de representar al Ayuntamiento en los actos solemnes y en las ceremonias oficiales.
- IV. Que los artículos 44, fracción III, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 39, fracción III, inciso b) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que son sesiones solemnes aquellas que se revisten de un ceremonial especial, y que siempre serán solemnes el informe anual del estado que guarda la administración.
- V. Que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaratoria oficial, según lo disponen los artículos 45 Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 43 Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, respectivamente.
- VI. Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y reali-

zar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

VII. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este órgano colegiado el recinto en el cual se desarrollará la sesión solemne para la redición a la población el informe anual del estado que guarda la administración, conforme a los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne para el Primer Informe de Gobierno Municipal 2015-2018, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza sin número, en la zona centro de Monterrey, primero piso, el día 31 de octubre de 2016.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 10 de octubre de 2016
Atentamente

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas



Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 73 y 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 04 de octubre de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas.

Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: www.monterrey.gob.mx

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

CUARTO. Publíquese la convocatoria con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a la Consulta Ciudadana Pública de la iniciativa de reforma de reglamento, señalada en el Acuerdo Primero del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la localidad. Difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 04 de octubre de 2016

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ELISA ESTRADA TREVIÑO
SÍNDICA SEGUNDA

Rúbricas



Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 73 y 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de octubre de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas.

Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: www.monterrey.gob.mx

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y/o a la Coordinadora de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura y presentadas en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 09:00 a 16:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

CUARTO. Publíquese la convocatoria con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a la Consulta Ciudadana Pública de la iniciativa de reforma de reglamento, señalada en el Acuerdo Primero del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado. Difúndanse

Gaceta Municipal de Monterrey

en la Gaceta Municipal, en dos periódicos de la localidad y en la página de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de octubre de 2016

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ELISA ESTRADA TREVIÑO
SÍNDICA SEGUNDA

Rúbricas



Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 73 y 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de octubre de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas.

Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: www.monterrey.gob.mx

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y/o a la Coordinadora de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

CUARTO. Publíquese la convocatoria con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a la Consulta Ciudadana Pública de la iniciativa de reforma de reglamento, señalada en el Acuerdo Primero del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado. Difúndanse

Gaceta Municipal de Monterrey

en la Gaceta Municipal, en dos periódicos de la localidad y en la página de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 12 de octubre de 2016

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ELISA ESTRADA TREVIÑO
SÍNDICA SEGUNDA

Rúbricas

Dictamen que determina que no es procedente la propuesta de modificar los procesos sobre la dictaminación de las solicitudes de anuencias municipales

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo establecido por los artículos 25, fracción, I, inciso l) y m) y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presenta el Dictamen de respuesta a la propuesta para la modificación de los procesos administrativos acerca de la dictaminación de las solicitudes de anuencias municipales, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2016, los Regidores Daniel Gamboa Villarreal y Horacio Jonatan Tijerina Hernández, solicitaron que para el caso de las anuencias municipales de alcoholes la dictaminación se elaborara de manera individual, para que las mismas sean votadas de manera independiente para su aprobación, toda vez que en el caso de los negocios de abarrotes, consideran que lo único que se hace es fomentar más la problemática social que deriva de la venta de alcohol dentro de las colonias.
- II. Que en fecha 29 de septiembre de 2016 el Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, C. Lic. Genaro García de la Garza, envió el oficio número S.A./2386/2016, a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores, a fin de dar el seguimiento correspondiente al asunto, anexando versión estenográfica de los comentarios realizados por los Regidores Daniel Gamboa Villareal y Horacio Jonatan Tijerina Hernández en Sesión Ordinaria del 27 de septiembre de 2016 sobre el tema de la modificación de los procesos para la aprobación de las anuencias municipales.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria conforme al artículo 25, fracción I, inciso l) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tiene entre sus competencias la de contribuir en las acciones municipales tendientes a la mejora regulatoria, desregulación, simplificación administrativa, desconcentración, descentralización, transparencia u otras políticas públicas que fortalezcan las actividades y funciones a cargo de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

QUINTO. Que el artículo 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León establece que los dictámenes elaborados por las Comisiones deberán contener por lo menos los siguientes elementos: I. Encabezado o título del dictamen donde se especifique el asunto objeto del mismo, así como el ordenamiento u ordenamientos que pretenda crear o modificar; II. Nombre de la comisión o comisiones que lo presentan; III. Fundamento legal para emitir dictamen; IV. El voto aprobatorio de la mayoría de sus integrantes, que debe constar mediante firma autógrafa; y, V. En caso que el sentido del voto sea negativo o en abstención por algún integrante de la comisión deberá constar en el dictamen mediante su firma, acompañada de la frase: «En contra» o «En abstención», según corresponda.

SEXTO. Que conforme al artículo 31, fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el coordinador de la comisión tiene entre sus obligaciones ser el encargado de la formulación de los proyectos de dictamen, para lo cual contará con el auxilio de los Servidores Públicos del Municipio.

SÉPTIMO. Que según el artículo 2 de la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León, su objeto es establecer, de manera prioritaria, que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal promuevan e incorporen criterios de mejora regulatoria en la proyección, formulación y expedición de los proyectos de regulación de carácter general y que se refieran a los procedimientos administrativos a su cargo, contribuyendo con ello una mejora de los índices de competitividad y de transparencia.

OCTAVO. Que conforme al artículo 3, fracciones I, II y VI de la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado

de Nuevo León debe entenderse como Mejora Regulatoria el proceso mediante el cual, promoviendo la eficiencia, transparencia y competitividad, se garantice que los beneficios de la regulación sean notoriamente superiores a sus costos e impacten en la reducción de éstos, que se maximice la utilidad para la sociedad, se simplifiquen y faciliten los trámites administrativos, a través de mejorar la calidad del marco regulatorio y de los procesos administrativos que de éste se deriven, diseñar los procesos mediante los cuales se elaboran y aplican las regulaciones, aumentando sus beneficios, reduciendo sus costos e incrementando su eficacia, así como fomentar una cultura de gestión gubernamental eficaz y simplificada para atender al ciudadano.

NOVENO. Que la Mejora Regulatoria estará orientada al acatamiento de diversos principios generales, entre ellos la economía de procedimiento, en la cual las acciones de las Dependencias y Entidades de la administración pública, y las que realicen los ayuntamientos, deberán orientarse al cumplimiento de los fines, objetivos, planes y programas, en el menor plazo posible al servicio de la comunidad, a través del uso racional y eficiente del tiempo, así como el principio de calidad, por el que se procurará incorporar y difundir las mejores prácticas en la realización de las funciones públicas que permitan realizar, con la menor inversión y el menor tiempo posibles, las acciones de mejora regulatoria, esto conforme al artículo 7, fracciones III y V, de la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León.

DÉCIMO. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 8, fracción III, de la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León, la mejora regulatoria que se desarrolle deberá procurar que la regulación que formule la Administración Pública simplifique administrativamente los trámites y servicios que presta.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Reglamento de la Mejora Regulatoria para el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los artículos 5 y 6, fracciones III y VIII, dispone como objeto el implementar la política pública en mejora regulatoria en el Municipio, así como impulsar la mejora regulatoria, desregulación, simplificación administrativa, desconcentración, descentralización, transparencia y otras políticas públicas que fortalezcan las actividades y funciones a cargo de la Administración Pública Municipal, así como fomentar la implementación de la mejora regulatoria como política pública permanente.

DÉCIMO SEGUNDO. Que habiendo sido revisados por esta Comisión los procedimientos administrativos para la discusión, análisis y resolución que se llevan a cabo por parte de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, para la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales, se determinó que los procesos mencionados se encuentran en apego con la legalidad que exigen las leyes y reglamentos vigentes.

DÉCIMO TERCERO. Que conforme a los considerandos expuestos con anterioridad en relación a la Mejora Regulatoria, la petición realizada por los Regidores Daniel Gamboa Villarreal y Horacio Jonatan Tijerina Hernández, para que las dictaminaciones sobre las solicitudes de las anuencias municipales de la misma naturaleza, sean elaboradas de manera individual, y que las mismas sean votadas de igual forma por el Ayuntamiento al momento de aprobarlas, no es armoniosa con el objeto y alcance de los preceptos legales y reglamentarios correspondientes antes mencionados en el cuerpo del presente dictamen los cuales promueven la eficiencia, la simplificación y facilidad de los trámites administrativos, a través de mejorar la calidad del marco regulatorio y de los procesos administrativos que de éste se deriven, ni acorde con el principio de calidad por el que se procurará incorporar y difundir las mejores prácticas en la realización de las funciones públicas que permitan realizarlas en el menor tiempo posible.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. No es procedente la propuesta realizada por los Regidores Daniel Gamboa Villarreal y Horacio Jonatan Tijerina Hernández para la modificación de los procesos administrativos sobre la dictaminación de las solicitudes de las anuencias municipales.

SEGUNDO. Difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet del Municipio: *www.monterrey.gob.mx*

Monterrey, Nuevo León, a 06 de octubre de 2016
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la
Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria
Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores, coordinadora
Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño, integrante
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante
Regidor Gerardo Hugo Sandoval Garza, integrante
Rúbricas
Regidor Daniel Gamboa Villarreal, integrante
Rúbrica en contra



Reformas del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León

EL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2016, APROBÓ LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la reforma al REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, quedando como sigue:

ARTÍCULO 4.

- I. Actos: Comunicaciones, procedimientos, trámites, servicios y actos jurídicos, en los cuales los solicitantes y, los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología utilicen la firma electrónica avanzada o firma autógrafa.
- II. Actuaciones electrónicas: Notificaciones, citatorios, requerimientos, solicitud de información o documentos y en su caso, las resoluciones administrativas definitivas que se emitan en los trámites a que se refieren estos Lineamientos por medios de comunicación electrónica.
- III. Alineamiento Vial: Es la traza sobre el terreno que limita el predio respectivo con la vía pública en uso o con la futura vía pública determinada en el Plan, en cuya superficie prevista como afectación vial, se prohíbe realizar cualquier tipo de construcción u obstrucción. El alineamiento contendrá las afectaciones y restricciones de carácter urbano que señale la Ley, el Plan, el Reglamento para las Construcciones y las demás disposiciones generales aplicables.
- IV. Autoclasificación: Determinación que realiza el solicitante respecto del tipo de trámite que pretende gestionar.
- V. Árbol: Cualquier especie vegetal cuyo tronco tenga un diámetro superior de 5-cinco centímetros, medido a una altura de 1.20-un metro veinte centímetros sobre el nivel del suelo.
- VI. Arbusto: Aquella especie vegetal perenne con altura máxima de 3-tres metros.
- VII. Área No Urbanizable: Superficie de suelo en estado natural y que la Autoridad determina, de conformidad con la Ley, el Plan y reglamentos correspondientes, que no deben ser urbanizadas, por cumplir con importantes funciones relativas al equilibrio ecológico. Las áreas no urbanizables son:

- a) Por Preservación Ecológica: En esta zona predominan los terrenos forestales y no se permiten otros usos o destinos del suelo, excepto los necesarios para la protección y conservación de las características naturales de la zona. En estas zonas se incluye a las Áreas Naturales Protegidas.
 - b) Por Riesgos: Superficie de suelo, que corresponde a áreas señaladas en el Atlas de Riesgos, como zona de riesgo no mitigable y por lo tanto se clasifica como no urbanizable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 167 y 168 de la Ley.
 - c) Por Pendientes Mayores a 45%: Superficie de suelo que presenta pendientes topográficas mayores al 45% y de conformidad con el artículo 121 de la Ley, no son urbanizables.
- VIII. Área Urbana o Urbanizada: Superficie de suelo ubicada dentro del centro de población que desempeña una función de habitación, producción, comercio o algún otro tipo de servicio comunitario, y que forma parte del conjunto de edificaciones y trazado de calles, incluyéndose los cascos antiguos y las superficies que aun no estando edificadas han sido objeto de traza vial y urbanización con la aprobación de la autoridad competente.
- IX. Área Urbanizable o de reserva para el crecimiento urbano: Superficie de suelo en estado natural, fuera del perímetro del área urbanizada, que por reunir las condiciones necesarias para ser dotadas de servicios, la autoridad municipal, a través del Plan, la determina como reserva para el futuro crecimiento del centro de población.
- X. Buzón electrónico: Espacio reservado dentro del Sistema en donde se almacenan y muestran las autoclasificaciones, registros y solicitudes ingresadas en el Sistema.
- XI. Cañada: El accidente topográfico natural por cuya superficie drenan los escurrimientos de carácter efímero o perenne correspondientes a una determinada cuenca.
- XII. Capa o Cobertura Vegetal: Estrato superficial del suelo que contiene la mayor parte de la actividad orgánica y que sirve para impedir o retardar la erosión del suelo.
- XIII. Carretera: Vía pública de por lo menos dos carriles de circulación, pavimentada y dispuesta para el desplazamiento de bienes y personas, y que sirve para comunicar dos o más centros de población. En el caso de Monterrey sólo se clasifica con esta categoría la Carretera Nacional número 85.
- XIV. Casa de Apuestas: Establecimiento cuya atracción principal son los juegos de azar, los juegos más populares son: la ruleta, el *blackjack*, el póker, las máquinas tragamonedas y las apuestas deportivas, o en donde el jugador apuesta una suma de dinero recibiendo o no una recompensa monetaria o en especie, dependiendo del resultado de éste. A estos establecimientos también se les denomina casinos, salas de sorteos, casas de juego y/o similares, indistintamente.
- XV. Casa de Asistencia: Es aquel inmueble habitado por el propietario o poseedor quien mediante una pensión o contraprestación, cualquiera que sea su denominación, da alojamiento temporal a personas, con o sin servicio de alimentos, o servicios complementarios de lavado de ropa, en la que la preparación y consumo de alimentos serían prestados en las áreas comunes de la casa.
- XVI. Centro Metropolitano: También llamada Zona Centro, es la zona delimitada al norte por la Av. Colón, al sur por la Av. Constitución, al poniente por la Av. Venustiano Carranza y al oriente por la intersección de las avenidas Colón y Madero conocida como «Y» Griega. Se considerará como parte del Centro Metropolitano a los inmuebles o predios ubicados en ambas aceras de las avenidas que lo delimitan.
- XVII. Centro de Barrio (CBA): Zonas en donde se podrá instalar el comercio de barrio y los destinos de suelo que señala el artículo 145 de la Ley. En los nuevos fraccionamientos o colonias, su localización se definirá en la autorización de los proyectos correspondientes.



- XVIII. Clave Única: Cadena alfanumérica generada a partir de un algoritmo de criptografía, es única e irrepetible, cuyo objeto es facilitar el proceso de autenticación de una persona.
- XIX. Coeficiente de Área Verde (CAV): Es el lineamiento urbanístico que determina la superficie de un predio que deberá quedar libre de techo, pavimento, sótano o de cualquier material impermeable y que únicamente sea destinada para jardín, área verde o arborización, con el fin de cumplir con la absorción del suelo. Dicho coeficiente se obtiene de dividir la superficie de área verde entre la superficie total del lote o predio. Cuando menos el 50 % de este lineamiento deberá ubicarse preferentemente al frente del predio, en uno de sus costados.
- XX. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): Es el lineamiento urbanístico que determina la superficie máxima de desplante construible de una edificación sobre un predio, que resulta de dividir la superficie de desplante de la edificación, entre la superficie total del lote o predio.
- XXI. Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): Es el lineamiento urbanístico que determina la máxima superficie construida que puede tener una edificación, que resulta de dividir la superficie total a construir, entre la superficie total o del lote o predio.
- XXII. Comercio de Barrio (CB): Uso de suelo que se aplica a sitios específicos, con uso de suelo permitido o condicionado previstos en el Plan o en las aprobaciones de las colonias y/o fraccionamientos para la ubicación de usos comerciales y de servicio complementarios a la vivienda. En los nuevos fraccionamientos o colonias, su localización se definirá en la autorización de los proyectos correspondientes.
- XXIII. Corredor Biológico (CBI): Los corredores biológicos son áreas de vegetación no alteradas significativamente por la acción del ser humano o que requieren ser preservados o restaurados a lo largo de cuerpos de agua, permanentes o temporales, con el objeto de permitir el flujo genético entre individuos de flora o fauna de dos o más regiones o ecosistemas.
- XXIV. Corredor Urbano (CU): Zona limitada por predios o lotes que dan frente a una vía pública, en la cual se pueden establecer diversos usos y destinos del suelo comerciales y de servicio, según lo señalado en el Plan.
- XXV. Corredor Urbano de Alto Impacto (CAI): Espacio longitudinal colindante a ambos lados de vialidades principales, en donde se permite gran variedad de usos comerciales y de servicios, según lo señalado en el Plan.
- XXVI. Corredor Urbano de Mediano Impacto (CMI): Espacio longitudinal colindante a ambos lados de vialidades colectoras y principales, en donde se permite una mezcla de usos comerciales y de servicio, según lo señalado en el Plan.
- XXVII. Corredor Urbano de Bajo Impacto (CBI): Espacio longitudinal colindante a ambos lados de vialidades subcolectoras, en donde se permite una mezcla de usos comerciales y de servicio complementarios a la función habitacional, que buscan satisfacer las necesidades primarias de los habitantes de la zona, según lo señalado en el Plan.
- XXVIII. Densidad Habitacional: Es el número máximo permisible de viviendas por hectárea.
- XXIX. Destinos: Los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población.
- XXX. Dirección de Ecología: Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- XXXI. Dirección Jurídica: Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- XXXII. Dirección de Protección Civil: Dirección de Protección Civil de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

- XXXIII. Equipamiento Urbano: Conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios urbanos y desarrollar las actividades económicas.
- XXXIV. Equipamientos y Servicios (ES): Zonas o predios señalados en el Plan con ese uso o destino del suelo, utilizados o previstos para el establecimiento de instalaciones que tienen como finalidad atender las necesidades de la población en materia de salud, educación, cultura, asistencia social y demás servicios de utilidad pública.
- XXXV. Espacios Abiertos y Áreas Verdes (EA): Son aquellas áreas que comprenden a los parques, plazas, jardines y demás espacios abiertos que albergan actividades de esparcimiento, deporte y recreación, según lo señalado en el Plan.
- XXXVI. Espacio Público. Áreas o inmuebles públicos destinados a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas. Son aquellas áreas que comprenden las vías públicas, banquetas, parques, plazas, jardines y demás espacios abiertos que albergan actividades de circulación, reunión, esparcimiento, deporte y recreación, según lo señalado en el Plan.
- XXXVII. Estancia Infantil: Establecimiento de atención social comunitaria atendida por el propietario o poseedor del inmueble destinado exclusivamente al cuidado y atención de niños de hasta cinco años once meses de edad, que tiene como finalidad apoyar a las madres que trabajan, buscan empleo o estudian y a los padres solos. Estas instituciones operan dentro de los programas sociales de las dependencias e instituciones públicas de desarrollo, seguridad y asistencia social.
- XXXVIII. Firma Electrónica Avanzada: Información en forma electrónica consignada en un mensaje de datos, adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, que son utilizados para identificar al firmante en relación con el mensaje y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.
- XXXIX. Guardería Infantil: Establecimiento educativo, de gestión pública o privada, que forma a niños de hasta cinco años once meses de edad. Los encargados de supervisar a los menores son profesionales en el área de la educación temprana y/o educación preescolar y su trabajo consiste no sólo en supervisar a los niños y proveerlos de los cuidados necesarios de su edad, sino también el alentarlos a aprender de una manera recreativa.
- XL. Hotel: Edificación destinada al alojamiento temporal, la cual deberá contar con instalaciones complementarias: estacionamiento agrupado (isla, edificación o parte de ella), restaurante, piscina, área de convenciones y/o reuniones, entre otras.
- XLI. Impacto Vial: Alteración de un área determinada debido a la modificación de los movimientos o flujos vehiculares en la vialidad causada por la realización de una construcción o por el uso de una edificación o del desarrollo de un nuevo fraccionamiento o desarrollo inmobiliario.
- XLII. Impacto Urbano: El impacto urbano se refiere a la afectación al entorno social o natural causado por la instalación o ubicación de nuevos usos o destinos del suelo, en un predio, área o sector de la ciudad. El impacto se mide en función de las siguientes variables:
- a) Aspecto medioambiental: contaminación visual, del aire, agua, radiaciones y ruido.
 - b) Aspectos viales: Grado de atracción e impacto en la vía pública por maniobras vehiculares.
 - c) Seguridad: nivel de riesgo que implica el uso para la integridad física y patrimonial de sus ocupantes, vecinos y transeúntes; y
 - d) Cobertura: radio de influencia de servicio del uso, ya sea de barrio, de la zona, municipal, metropolitano o regional.



XLIII. Industria: Edificación en la cual se realizan actividades orientadas a la transformación mecánica, física o química de bienes naturales o semiprocesados, en artículos cualitativamente diferentes. La industria se clasifica en: inocua, molesta, contaminante y peligrosa.

XLIV. Industria Inocua: Instalación destinada a operaciones de materiales para la obtención, transformación o transporte de uno o varios productos, que no presentan un impacto a la salud y al medio ambiente, por su proceso de elaboración ni por los productos o materiales que utiliza.

XLV. Industria Molesta: Instalación destinada a operaciones de materias para su transformación mecánica, física o química, que constituyan una incomodidad, por alterar las actividades habitacionales propias de la zona, así como la imagen urbana.

XLVI. Industria Contaminante: Instalación destinada a operaciones de materias primas, su transformación física y/o química que constituyen impacto a la salud o al ambiente, por emisión de ruidos, emisiones al aire de gases, humos, nieblas o sólidos que no estén clasificados como peligrosos según las normas correspondientes.

XLVII. Industria Peligrosa: Instalación fija o temporal que produce operaciones para una transformación física o química de materias clasificadas como peligrosas, según la normatividad aplicable, y/o que como productos o subproductos generados de su proceso de elaboración, pueda impactar al entorno con explosiones, combustiones o reacciones químicas, físicas o biológicas, en las personas, demás seres vivos y bienes materiales.

XLVIII. Internado: Se trata de establecimientos en donde los internos estudian y viven en las mismas instalaciones, en cuyo caso la ubicación de la escuela y de la residencia es común. Cuando el internado ofrezca únicamente el servicio de alojamiento, éste deberá de contar con áreas de uso privado (habitación, cuarto o recámara) y áreas propicias para la convivencia de los internos o de uso común (áreas recreativas o deportivas, biblioteca, comedor, lavandería, etc.)

XLIX. Ley: Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

L. Manejo de Aguas Pluviales: Conjunto de acciones encaminadas a regular el flujo y cauce natural de los escurrimientos pluviales. Estas acciones se clasifican en:

- a) Obras en cauces naturales que comprenden cañadas, arroyos y ríos;
- b) Colectores u obras de control para resolver la problemática pluvial en una determinada zona.
- c) Obras secundarias o alimentadoras para ser conectadas a la red maestra o a los cauces naturales y que comúnmente son realizadas por los particulares.

LI. Matriz de Compatibilidad: Es la Matriz de Compatibilidad (cuadro gráfico) de los Usos y Destinos del Suelo por Zona Secundaria, contenida en el Plan y establece los usos permitidos, condicionados o prohibidos en cada una de las zonas señaladas en dicha zonificación y el requerimiento de estacionamiento que cada uso o destino del suelo debe cumplir.

LII. Motel: Establecimiento situado fuera de los núcleos urbanos sobre las carreteras, destinados al alojamiento temporal en cuartos o habitaciones. Cuentan generalmente con garaje, ofreciendo estacionamiento independiente.

LIII. Municipio: El Municipio de Monterrey, Nuevo León.

LIV. Pendiente Natural del Terreno: La inclinación de los terrenos en su estado natural (breña), presentada en su topografía original medida en porcentaje de variación de altura, antes de sufrir una transformación debida a la intervención del hombre.

LV. Periódico Oficial: Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

- LVI. Plan: El Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey vigente, y los que de éste derivan.
- LVII. Rasantes: Comprende las líneas obtenidas al proyectar sobre un plano vertical el desarrollo del eje y los extremos del pavimento de una vía. En un corte transversal a ésta, las rasantes están representadas por puntos con una cota de nivel.
- LVIII. Reglamento: El Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- LIX. Reglamento de Construcción: Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- LX. Riesgo Geológico: Es la probabilidad de que se produzca un daño originado por las acciones y movimientos de la corteza terrestre.
- LXI. Riesgo Hidrometeorológico: Es la probabilidad de que se produzca un daño originado por la acción violenta de los agentes climáticos.
- LXII. Riesgo Químico: Es la probabilidad de que se produzca un daño o molestia originados por la acción violenta de diferentes sustancias químicas derivadas de su interacción molecular o nuclear.
- LXIII. Riesgo Socio-organizativo: Es la probabilidad de que se produzca un daño o molestia originado por motivo de errores humanos o por acciones predeterminadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población.
- LXIV. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- LXV. Sistema: Aplicación tecnológica desarrollada y contenida en el portal del Municipio, que permite el envío y recepción de documentos, notificaciones y comunicaciones, así como para la consulta de información relacionada con los trámites que pueden realizarse por medios de comunicación electrónica de acuerdo a los presentes Lineamientos.
- LXVI. Solicitante: Persona física o moral que realiza trámites ante las autoridades municipales competentes, de forma personal como titular o mediante la autorización otorgada de un tercero, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- LXVII. Subcentro Urbano (SCU): Espacio situado estratégicamente, el cual tiene funciones predominantes de equipamientos y servicios, según lo señalado en el Plan.
- LXVIII. Tablero electrónico: Medio electrónico de comunicación oficial del Sistema, a través del cual la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología comunicará y notificará las actuaciones electrónicas materia de estos Lineamientos. Los solicitantes utilizarán su firma electrónica avanzada o clave única para acceder al tablero para ser notificado y conocer las actuaciones electrónicas.
- LXIX. Unidad básica de servicio: Es el principal componente físico y el más representativo de cada elemento, por medio del cual y con el apoyo de instalaciones complementarias, las instituciones proporcionan los servicios correspondientes. Por ello, la unidad básica de servicios (UBS) es la unidad representativa de dotación de un servicio o de un grupo de los mismos, es decir el área en el que se compra-vende un producto en el caso del comercio, o bien recibe-otorga un servicio, en el caso de los servicios, la cual es utilizada para el cálculo de los requerimientos de estacionamiento.
- LXX. Urbanización: Es el proceso técnico, económico y legal, inmediato o progresivo, mediante el cual se introducen las redes de infraestructura, los servicios públicos y la vialidad en un centro de población para el asentamiento del ser humano y sus comunidades.
- LXXI. Urbanización Progresiva: Es aquella en donde las etapas de desarrollo se ejecutarán progresivamente y su terminación definitiva se realiza por etapas de acuerdo con la disponibilidad de recursos económicos y necesidades de los propios usuarios.



- LXXII. Uso de edificación: Es el uso o utilización que se le da a las construcciones, edificaciones e instalaciones, que se encuentran dentro de un predio, según lo dispuesto por el Plan.
- LXXIII. Uso del Suelo: Fin particular al que podrá dedicarse un lote o predio según lo dispuesto por el Plan.
- LXXIV. Uso de Suelo Predominante: El que en una zona ocupa o está previsto que ocupe cuando menos el 51-cincuenta y uno por ciento del área neta de la zona, sin incluir la vialidad, según lo dispuesto por la Ley, el Plan y demás disposiciones de observancia general aplicables.
- LXXV. Videojuegos: Se refiere a establecimientos con máquinas o aparatos electrónicos dedicados exclusivamente al esparcimiento, recreación y destreza, sin ofrecer alguna clase de recompensa monetaria por su utilización.
- LXXVI. Vivienda Unifamiliar: Se trata de una edificación habilitada exclusivamente para el alojamiento permanente de personas, a razón de una familia por predio aislado. El espacio interior está dividido en las áreas: social, íntima y de servicio.
- LXXVII. Vivienda Multifamiliar: Construcción habilitada para el alojamiento permanente de personas, donde en un predio o construcción pueden habitar dos o más familias.
- LXXVIII. Vivienda Multifamiliar de hasta 40-cuarenta metros cuadrados por vivienda: Unidades habitacionales de hasta 40-cuarenta metros cuadrados por vivienda.
- LXXIX. Zona Servicios y Comercio (SC): También llamada de Comercio y Servicios, es una zona ubicada en el Centro Metropolitano con predominancia de actividades comerciales y de servicio, que presentan una disminución de población residente, en donde se requiere la aplicación de políticas de redensificación con mixtura de usos del suelo, según lo señalado en el Plan.
- LXXX. Zona de Crecimiento Controlado (CC): Zona en donde aplica primordialmente el uso habitacional, las densidades se calculan en función de las pendientes del predio en cuestión, según lo señalado en el Plan y este Reglamento.
- LXXXI. Zona DOT: Corresponde a las zonas de Desarrollo Orientado al Transporte, y queda conformada por los predios que se ubiquen dentro de una franja de 500-quinientos metros, en ambos lados de la Línea del Metro y de la Ecovía, medidos desde el eje de la vía, así como los que se ubiquen en un radio de 800 metros de distancia de las estaciones del Metro, medidos desde el centro de la estación.
- LXXXII. Zona Especial de Desarrollo (ZED): Zona donde se presentan características o condiciones de riesgo geológico o hidrológico, pudiéndose ubicar en zonas urbanas o urbanizables, destacándose los terrenos en declive, con alta susceptibilidad a deslizamientos y desprendimientos de suelos y rocas, así como áreas que por sus características físicas son susceptibles a hundimientos de los suelos e inundaciones, según lo señalado en el Plan.
- LXXXIII. Zona Habitacional con Comercio (HC): Zona que presenta una mezcla de usos habitacionales, comerciales y de servicio, en donde se podrá combinar la vivienda con comercio y servicios en los primeros pisos.
- LXXXIV. Zona Habitacional Mixto Intenso (HMI): Zona con un heterogéneo aprovechamiento del espacio, en donde se presenta con mayor intensidad la coexistencia de usos habitacionales, comerciales, de servicio e industriales, según lo señalado por el Plan.
- LXXXV. Zona Habitacional Mixto Ligero (HML): Zona con predominancia habitacional y con tendencia a cambios en el uso de suelo a comercios y servicios, según lo señalado por el Plan.
- LXXXVI. Zona Habitacional Mixto Medio (HMM): Zona de urbanización progresiva, en donde se podrán permitir usos distintos al habitacional, pero compatibles con éste, como son: usos comerciales, de

servicios e industriales no contaminantes, ni riesgosos para los habitantes, según lo señalado por el Plan.

LXXXVII. Zona Habitacional Multifamiliar (HM): Zona con predominancia habitacional unifamiliar, en donde estará permitida la vivienda multifamiliar y los usos complementarios a la vivienda, según lo señalado por el Plan.

LXXXVIII. Zona Habitacional Unifamiliar (HU): Zona habitacional unifamiliar o prevista para tal fin, según lo previsto en el Plan y el presente Reglamento.

LXXXIX. Zona Industrial y de Transición (ZT): Zona con áreas que cuentan con instalaciones relacionadas con la industria, algunas de ellas abandonadas o subutilizadas y con tendencia a cambiar su vocación de uso de suelo, las cuales requieren un control adecuado de manejo, según lo señalado por el Plan.

XC. Zona de Valor Cultural (ZVC): Corresponde al polígono de Santa Lucía, declarado como Zona Protegida, con los caracteres de Zona Histórica, Zona Pintoresca y Zona de Belleza Natural. En esta zona se deberá atender a lo dispuesto por este Reglamento, el Plan y el Decreto y reglamento correspondiente.

XCI. Zonas de conservación y mejoramiento urbano. Son áreas definidas en el Plan en donde se podrán establecer instrumentos de fomento para favorecer el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento urbano, propiciando de esta forma su repoblamiento. En éstas podrán instrumentarse programas parciales de desarrollo urbano con la finalidad de establecer normas urbanas específicas, y programas de mejoramiento del espacio público e infraestructura, además de los instrumentos de financiamiento que correspondan, de conformidad con lo dispuesto por la legislación de la materia.

XCII. Zona de Valor Patrimonial: Zona que comprende al polígono del Barrio Antiguo de Monterrey, decretada con el carácter de Centro Histórico, así como a los predios ubicados al norte de dicho polígono y al sur del polígono de Santa Lucía.

XCIII. Zona Permitida: Zonas donde los usos y destinos específicos no necesitan cumplir con una condicionante y no se encuentran calificados como no permitidos, de acuerdo a la microzonificación.

ARTÍCULO 48. El CUS no será aplicable en los siguientes casos:

- I. Los estacionamientos subterráneos, manteniendo la obligación de respetar COS, CUS y CAV a partir del desplante del edificio a nivel calle.
- II. Los volados y las áreas en doble altura, siempre y cuando éstos no puedan ser utilizados como áreas con funciones habitables, comerciales, de servicios o como terrazas.

ARTÍCULO 51.

I. y II.

III. En los inmuebles ubicados en el Barrio antiguo; en los decretados o catalogados como de valor histórico o artístico de conformidad con dictamen que al efecto emita el Instituto Nacional de Antropología e Historia o el Instituto Nacional de Bellas Artes, según corresponda. Lo anterior debido al valor cultural de dichas edificaciones o inmuebles; y,

IV.

ARTÍCULO 71.



La anterior obligación no será aplicable en el Centro Metropolitano o en los lugares donde el dictamen de seguridad vial diga lo contrario y que no afecte directamente a los residentes de la zona.

ARTÍCULO 73.

I. a la VIII.

Podrán gozar de los mismos beneficios los inmuebles inmersos en zona DOT ubicados en el Centro Metropolitano con una superficie mínima de 1,000-mil metros cuadrados.

ARTÍCULO 161. Para los trámites de licencia de uso de edificación y licencia de uso complementario por medios de comunicación electrónica, se deberán presentar los siguientes datos y documentos:

I. Datos del solicitante:

- a) Nombre completo.
- b) Domicilio dentro del Área Metropolitana de Monterrey.
- c) Teléfono y correo electrónico.

II. Datos del propietario o titular de la licencia, en caso de que sea distinto al solicitante:

- a) Nombre completo.
- b) Domicilio.

III. Datos del predio:

- a) Ubicación y estado actual del predio.
- b) Superficie total del terreno en metros cuadrados.
- c) Indicar uso de suelo que se pretende o el que cuenta el predio.
- d) Copia de plano e instructivo del plano de construcción para las licencias de uso de edificación y los demás antecedentes de aprobación cuando existan (uso de suelo, subdivisión, fusión).

IV. Documentación del solicitante:

- a) Si es persona física, identificación oficial.
- b) Si es persona física y distinta al propietario, poder simple.
- c) Si es persona moral, acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, poder notariado del apoderado de la persona moral e identificación oficial del mismo.
- d) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.

V. Documentación del propietario o titular de la licencia, en caso de que sea distinto al solicitante:

- a) Si es persona física, identificación oficial.
- b) Si es persona moral, acta constitutiva propietaria notariada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

VI. Documentación del predio:

- a) Título que acredite la Propiedad del Predio, inscrito ante la dependencia correspondiente.
- b) En caso de arrendamiento, copia del contrato de arrendamiento ratificado ante notario, en dónde

se establezca que el arrendatario puede realizar las acciones de desarrollo urbano solicitadas, en donde se establezca que el arrendatario puede realizar las acciones de desarrollo urbano solicitadas.

c) Comprobante del pago del Impuesto Predial Actualizado y sin adeudos.

d) 4-cuatro fotografías exteriores del predio y 4-cuatro fotografías del interior del predio.

VII. Realizar el pago de los derechos correspondientes.

La documentación aquí requerida podrá ser enviada por el usuario en forma electrónica a la Secretaría en los formatos de archivo digitales que la plataforma o sistema permita, buscando que sean siempre los más accesibles y de mejor manejo.

La licencia de uso de suelo perderá su vigencia si dentro del término de 3-tres años contados a partir de su expedición, no se ejerce el derecho por ella conferido.

La Secretaría podrá delegar la facultad para autorizar o negar las solicitudes señaladas en este artículo en las unidades administrativas a su cargo.

ARTÍCULO 162. Para tramitar la licencia de uso de edificación, el solicitante, deberá presentar la siguiente documentación:

I. a la VIII.

IX. Alineamiento Vial

X. a la XV.

ARTÍCULO 162 Bis. La Secretaría está facultada para proponer esquemas de simplificación, modernización y sistematización de trámites en medios electrónicos. Para tal efecto, la autoridad competente emitirá disposiciones generales en las cuales se adecuará el formato de los requisitos de la presentación establecidos en este Reglamento, así como disminuir los plazos de resolución.

ARTÍCULO 169 Bis.

En lo no previsto por la Ley y este Reglamento las notificaciones de los actos o resoluciones que expidan las autoridades administrativas municipales, se efectuarán conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León vigente al momento de la notificación.

Transitorio

ÚNICO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo Primero en el *Periódico Oficial del Estado*. Difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 24 de octubre de 2016
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de las comisiones de:
Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria



Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores, coordinadora
Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño, integrante
Regidor Daniel Gamboa Villarreal, integrante
Regidor Gerardo Hugo Sandoval Garza, integrante
Rúbricas
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante
Sin rúbrica

Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura
Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño, coordinadora
Regidora Miroslava Salinas Garza, integrante,
Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, integrante
Rúbricas
Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante
Regidora María de la Luz Estrada García, integrante
Sin rúbricas

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 26-veinti-
séis días del mes de octubre de 2016-dos mil dieciséis.- Doy fe.

ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ELISA ESTRADA TREVIÑO
SÍNDICA SEGUNDA

Rúbricas

Reformas del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León

EL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2016, APROBÓ LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la reforma al REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, quedando como sigue:

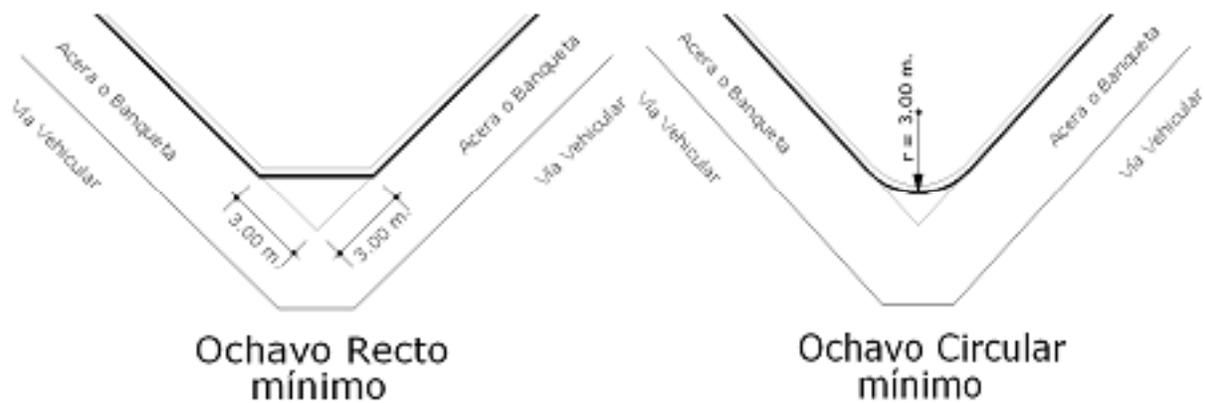
ARTÍCULO 2. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. Actos: Comunicaciones, procedimientos, trámites, servicios y actos jurídicos, en los cuales los solicitantes y los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología utilicen la firma electrónica avanzada o firma autógrafa;
- II. Actuaciones electrónicas: Notificaciones, citatorios, requerimientos, solicitud de información o documentos y en su caso, las resoluciones administrativas definitivas que se emitan en los trámites a que se refieren estos Lineamientos por medios de comunicación electrónica;
- III. Ampliación: Incremento de metros cuadrados de construcción de una edificación;
- IV. Asesor: Persona física o moral, con los conocimientos técnicos adecuados para responder en forma solidaria, en lo relativo a la seguridad estructural, diseño urbano, diseño arquitectónico, instalaciones, así como estudios técnicos de impacto vial, de impacto ambiental, hidrológicos o hidráulicos, de mecánica de suelos y geológicos o geotécnicos, según sea el caso, y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables a la materia;
- V. Autoclasificación: Determinación que realiza el solicitante respecto del tipo de trámite que pretende gestionar;
- VI. Buzón electrónico: Espacio reservado dentro del Sistema en donde se almacenan y muestran las autoclasificaciones, registros y solicitudes ingresadas en el Sistema;
- VII. Centro de Apuesta: Establecimiento cuya atracción principal son los juegos de azar, los juegos más populares son: la ruleta, el black jack, el póker, las máquinas tragamonedas y las apuestas deportivas, o en donde el jugador apuesta una suma de dinero recibiendo o no una recompensa monetaria o en

especie, dependiendo del resultado de éste. A estos establecimientos también se les denomina casinos, salas de sorteos, casas de juego y/o similares, indistintamente. Así como las que se señalan en la Ley Federal de Juegos y Sorteos;

- VIII. Clave única: Cadena alfanumérica generada a partir de un algoritmo de criptografía, es única e irrepetible, cuyo objeto es facilitar el proceso de autenticación de una persona;
- IX. Construcción: Obra o instalación que transforme el estado actual o natural de un lote o predio con objeto de servir a las actividades humanas, tales como la fabricación de elementos físicos, la reconstrucción, modificación, remodelación, conservación, mantenimiento, restauración o demolición de bienes inmuebles, así como las excavaciones, movimientos de tierra, cortes, rellenos y similares;
- X. Construcción Riesgosa: Instalación o construcción, que por su inestabilidad, posición o falla, esté en condiciones de provocar daños inminentes a personas o instalaciones;
- XI. Demolición: El derribo de superficies cubiertas y de elementos estructurales de la edificación, ya sea con el fin de descargo en el cálculo del impuesto predial, efectuar nuevas construcciones, o darle aprovechamiento distinto al inmueble;
- XII. Dirección de Ecología: Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León;
- XIII. Dirección Jurídica: Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León;
- XIV. Dirección de Protección Civil: Dirección de Protección Civil de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León;
- XV. Director Responsable de Obra: Persona física reconocida por la Ley, con la capacidad para asumir la responsabilidad técnica para elaborar o revisar los proyectos, promover su autorización, construir y supervisar las obras de edificación y urbanización, avalando que éstas cumplan con lo establecido por la Ley, este Reglamento, los planes y programas de desarrollo urbano y demás disposiciones de la materia;
- XVI. Edificación: Es aquella obra terminada que se encuentre dentro de un lote o predio;
- XVII. Espacio público: Es aquel destinado para el libre tránsito, a la utilización común y al goce de todos los habitantes en general;
- XVIII. Falla: El agotamiento de la capacidad de carga de una estructura que provoque daños irreversibles en ella;
- XIX. Firma Electrónica Avanzada: Información en forma electrónica consignada en un mensaje de datos, adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, que son utilizados para identificar al firmante en relación con el mensaje y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;
- XX. Inmueble: El terreno, la edificación y construcción que en él se encuentran;
- XXI. Inspector: El personal comisionado por cualquiera de las autoridades encargadas de la aplicación de este Reglamento, responsable de la inspección y vigilancia, ejecución de las medidas de seguridad y sanciones a las obras de construcción y demás instalaciones públicas y privadas, contempladas por la Ley, el Reglamento y el Plan o Programa;
- XXII. Ley: La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León;
- XXIII. Licencia: Es el acto administrativo mediante el cual, la autoridad resuelve la solicitud para las construcciones de las reguladas por la Ley y en el presente Reglamento;
- XXIV. Licencia de Uso de Edificación: Acto administrativo mediante el cual, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología autoriza el uso de la edificación con la o las funciones solicitadas, en términos de los Lineamientos;

- XXV. Lote: Terreno producto de un fraccionamiento, subdivisión, parcelación y demás figuras previstas en la Ley;
- XXVI. Modificación: El cambio o variación de un proyecto de construcción previamente autorizado;
- XXVII. Municipio: El Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León;
- XXVIII. Normas técnicas: Las normas relativas a la construcción publicadas por organismos técnicos, aplicables a las construcciones, tales como: Norma Oficial Mexicana, ASTM, IMCYC (Instituto Mexicano del Cemento y el Concreto), FOVI y demás Manuales y Estudios técnicos;
- XXIX. Ochavo: Es el achafianado o redondeo en las esquinas formadas por el cruce de dos vialidades, adecuada para las maniobras vehiculares de vuelta derecha. Las dimensiones mínimas para los ochavos deberán ser de 3-tres metros por lado, pudiéndose sustituir la línea recta de un ochavo por una curva circular o compuesta, la cual deberá tener un radio de giro mínimo de 3-tres metros medido en el límite de la propiedad correspondiente a las vías que forman la esquina. Las dimensiones de los ochavos podrán aumentar, conforme a las jerarquías viales de las calles que se entrecrucen.



- XXX. Poseedor: Es la persona física o moral que sin ser el propietario, adquiere los derechos sobre la utilización o aprovechamiento de un bien inmueble en los términos que establece el Código Civil;
- XXXI. Plano Oficial: Documento que contiene el proyecto que constituye, describe, gráfica y complementa los lineamientos, obligaciones, exigencias urbanísticas que se establecen en la licencia de construcción;
- XXXII. Plan o Programa: Plan o Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey o Plan Parcial que de éste derive, que se encuentren vigentes;
- XXXIII. Propietario: El titular o titulares de los derechos de propiedad que se tengan sobre un determinado bien inmueble;
- XXXIV. Prórroga: Es la prolongación de la vigencia de una licencia, por un tiempo determinado;
- XXXV. Reglamento de Zonificación: Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León;
- XXXVI. Remodelación: La reposición o regeneración de las edificaciones autorizadas, sin incrementar o disminuir los metros cuadrados de construcción;
- XXXVII. Reparación: Obras de construcción necesarias para el arreglo de fallas estructurales, en edificaciones existentes;
- XXXVIII. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L.;
- XXXIX. Secretario: El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L.;

- XL. Sistema: Aplicación tecnológica desarrollada y contenida en el portal del Municipio, que permite el envío y recepción de documentos, notificaciones y comunicaciones, así como para la consulta de información relacionada con los trámites que pueden realizarse por medios de comunicación electrónica de acuerdo a los presentes Lineamientos;
- XLI. Solicitante: Persona física o moral que realiza trámites ante las autoridades municipales competentes, de forma personal como titular o mediante la autorización otorgada de un tercero, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XLII. Tablero electrónico: Medio electrónico de comunicación oficial del Sistema, a través del cual la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología comunicará y notificará las actuaciones electrónicas materia de estos Lineamientos. Los solicitantes utilizarán su firma electrónica avanzada o clave única para acceder al tablero para ser notificado y conocer las actuaciones electrónicas;
- XLIII. Uso Público: El uso masivo de cualquier instalación, que requiere cumplir con previsiones especiales en función de la seguridad de los usuarios;
- XLIV. Vía Pública: Es todo inmueble del dominio público, de utilización común que por disposición de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León o por razón del servicio, se destine al libre tránsito, o bien, que de hecho está ya afecto a utilización pública en forma habitual y cuya función sea la de servir de acceso a los predios y edificaciones colindantes o para el alojamiento de cualquier instalación destinada a satisfacer un servicio público;
- XLV. Zonas en declive: Corresponden a las áreas que presentan el lote o terreno con una inclinación del 30% al 45% de pendiente;
- XLVI. Ventanilla Única: Área administrativa que coordina en un sólo espacio físico la recepción de solicitudes, asesoría e información del proceso de obtención de licencias y de la entrega al solicitante de las licencias o permisos municipales emitidas por la Secretaría; y,

ARTÍCULO 3.

- I.
- II. TIPO 2: Autoconstrucción o construcción progresiva: La Construcción mínima de hasta 40 metros cuadrados de construcción por etapa, sin que el total de licencias de construcción solicitadas bajo este esquema, exceda de 200 metros cuadros de construcción;
- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII.

ARTÍCULO 5. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología tendrá las siguientes atribuciones:

- I.
- II. Delegar la facultad para autorizar o negar las solicitudes señaladas en la fracción anterior, en las unidades administrativas a su cargo;
- III. Ordenar visitas de inspección a las obras en proceso o terminadas, a fin de verificar el cumplimiento de la Ley, Planes o Programas, Reglamentos y demás disposiciones de carácter general;

- IV. En las construcciones Tipo 4a, 4b y 4c de utilización pública masiva, dar fe de la prueba física de carga, a fin de autorizar o negar el uso de la edificación en función del resultado de la misma;
- V. Ordenar, imponer y ejecutar las medidas de seguridad, así como las sanciones correspondientes a los que se haga acreedor el propietario o poseedor de un inmueble, por las infracciones a la Ley, Planes o programas y demás disposiciones de carácter general aplicables;
- VI. Estudiar de nueva cuenta las resoluciones que fueran impugnadas por el solicitante y resolver en consecuencia;
- VII. Acordar las medidas conducentes en construcciones riesgosas;
- VIII. Autorizar o negar las solicitudes de prórroga de la licencias de construcción;
- IX. Fijar las normas técnicas y administrativas a que deberán sujetarse las construcciones e instalaciones, a fin de cumplir las condiciones de seguridad y el diseño estructural;
- X. Señalar las restricciones a que deberán sujetarse las edificaciones y los elementos tales como fuentes, esculturas, arcos, columnas, monumentos y similares localizados en zonas de patrimonio artístico y cultural, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León;
- XI. Llevar un registro clasificado de Directores Responsables de Obra, Asesores y de los profesionistas que cuenten con cedula profesional autorizados para elaborar planos de construcción y edificaciones, así como de aquellos autorizados para la elaboración de estudios de vialidad, memoria de cálculo estructural mecánica de suelos, geológicos e hidráulicos;
- XII. Ordenar la ejecución, con cargo a los responsables, de las obras que hubiere ordenado realizar y que el propietario o poseedor, en rebeldía, no las hayan llevado a cabo;
- XIII. Expedir y modificar, los acuerdos, instructivos, circulares y demás disposiciones administrativas que procedan para el debido cumplimiento de este ordenamiento;
- XIV. Coordinarse con la Dirección de Protección Civil en la aplicación de este Reglamento y demás normas de carácter general en materia de desarrollo urbano;
- XV. En los casos de controversia por asuntos de construcción entre particulares, ya sea entre vecinos o entre propietarios o poseedores y profesionistas, en los que este Reglamento no prevea la situación específica, la autoridad municipal sugerirá a las partes dirimirla mediante los Métodos Alternos de Solución de Controversia, dejando a salvo el derecho de los particulares para que lo diriman ante la Autoridad Jurisdiccional;
- XVI. Fijar los lineamientos y especificaciones establecidos en el Reglamento de Accesibilidad de la Ciudad de Monterrey; y,
- XVII. Las demás que le confieren la Ley, Planes o programas, este Reglamento y las demás disposiciones en materia de desarrollo urbano.

ARTÍCULO 20. Los requisitos para la obtención de licencias de construcción para obra nueva, remodelaciones o ampliaciones según su tipo en el sistema presencial, es decir, en las oficinas de la Secretaría son:

.....

ARTÍCULO 20 Bis I. Para los trámites de licencia de construcción por medios de comunicación electrónica, se deberán presentar los siguientes datos y documentos:

- I. Datos del solicitante:
 - A) Nombre completo;



- B) Domicilio dentro del Área Metropolitana de Monterrey; y
- C) Teléfono y correo electrónico.
- II. Datos del propietario o titular de la licencia, en caso de que sea distinto al solicitante:
 - A) Nombre completo; y
 - B) Domicilio.
- III. Datos del predio:
 - A) Ubicación y estado actual del predio;
 - B) Superficie total del terreno en metros cuadrados; y
 - C) Indicar uso de suelo que se pretende o con el que cuenta el predio.
- IV. Datos del Director Responsable de Obra, cuando se trate de construcciones Tipo 3a, Tipo 3b, Tipo 4a, Tipo 4b y Tipo 4c:
 - A) Nombre completo;
 - B) Número de cédula profesional;
 - C) Domicilio;
 - D) Teléfono; y
 - E) Correo electrónico.
- V. Documentación del solicitante:
 - A) Si es persona física, identificación oficial;
 - B) Si es persona física y distinta al propietario, poder simple;
 - C) Si es persona moral, acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, poder notariado del apoderado de la persona moral e identificación oficial del mismo; y
 - D) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
- VI. Documentación del propietario o titular de la licencia, en caso de que sea distinto al solicitante:
 - A) Si es persona física, identificación oficial; y
 - B) Si es persona moral, acta constitutiva propietaria notariada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- VII. Documentación del predio:
 - A) Título que acredite la Propiedad del Predio, inscrito ante la dependencia correspondiente;
 - B) En caso de arrendamiento, copia del contrato de arrendamiento ratificado ante notario, en dónde se establezca que el arrendatario puede realizar las acciones de desarrollo urbano solicitadas;
 - C) Comprobante del pago del Impuesto Predial Actualizado y sin adeudos; y
 - D) 4 fotografías exteriores y 4 fotografías interiores del predio.

La documentación aquí requerida podrá ser enviada por el usuario en forma electrónica a la Secretaría en los formatos de archivo digitales que la plataforma o sistema permita, buscando que sean siempre los más accesibles y de mejor manejo.

ARTÍCULO 17 Bis. La Secretaría está facultada para proponer esquemas de simplificación, modernización y sistematización de trámites en medios electrónicos. Para tal efecto, la autoridad competente emitirá disposiciones generales, en las cuales se podrán eximir a los particulares de la presentación de los requisitos establecidos en este Reglamento, así como disminuir los plazos de resolución.

ARTÍCULO 64 Bis.

En caso de que la Secretaría establezca la presentación conjunta de este trámite con otros, los plazos de respuesta, de prevención y para subsanar ésta, serán los que correspondan al procedimiento más largo.

.

ARTÍCULO 64 Bis I. Para la obtención única del Alineamiento Vial, se presentarán los requisitos del artículo 20 Bis I de este Reglamento, salvo los señalados en la fracción IV y adicionalmente el plano antecedente en su caso; y, comprobante del pago de los derechos correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo Primero en el Periódico Oficial del Estado. Difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 24 de octubre de 2016
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de las comisiones de:
Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria
Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores, coordinadora
Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño, integrante
Regidor Daniel Gamboa Villarreal, integrante
Regidor Gerardo Hugo Sandoval Garza, integrante
Rúbricas
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante
Sin rúbrica
Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura
Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño, coordinadora
Regidora Miroslava Salinas Garza, integrante,
Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, integrante
Rúbricas
Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante
Regidora María de la Luz Estrada García, integrante
Sin rúbricas

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 26-veinti-
séis días del mes de octubre de 2016-dos mil dieciséis. Doy fe.

ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ELISA ESTRADA TREVIÑO
SÍNDICA SEGUNDA

Rúbricas



Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 73 y 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de octubre de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en los términos del presente dictamen.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Centro de Monterrey, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas.

Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: www.monterrey.gob.mx

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y/o a la Coordinadora de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, y presentadas en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Centro de Monterrey en el horario de 09:00 a 16:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

CUARTO. Publíquese la convocatoria con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a la Consulta Ciudadana Pública de la iniciativa de reforma de reglamento, señalada en el Acuerdo Primero del presente Dictamen, en el *Periódico Oficial del Estado*. Difúndanse en

Gaceta Municipal de Monterrey

la *Gaceta Municipal*, en dos periódicos de la localidad y en la página de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 26 de octubre de 2016

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ELISA ESTRADA TREVIÑO
SÍNDICA SEGUNDA

Rúbricas



Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 73 y 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de octubre de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

PRIMERO: Se autoriza una nueva CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en los términos del presente dictamen.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Centro de Monterrey, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas.

Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: www.monterrey.gob.mx

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y/o a la Coordinadora de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, y presentadas en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Centro de Monterrey en el horario de 09:00 a 16:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

CUARTO. Publíquese la convocatoria con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a la Consulta Ciudadana Pública de la iniciativa de reforma de reglamen-

Gaceta Municipal de Monterrey

to, señalada en el Acuerdo Primero del presente Dictamen, en el *Periódico Oficial del Estado*. Difúndanse en la *Gaceta Municipal*, en dos periódicos de la localidad y en la página de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 26 de octubre de 2016

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ELISA ESTRADA TREVIÑO
SÍNDICA SEGUNDA

Rúbricas



Dictamen con la sexta modificación al Presupuesto de Egresos

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente a la SEXTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO 2016, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión del Ayuntamiento de fecha 27 noviembre de 2015 se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2016, por un monto total de \$4,394,097,204.52 (Cuatro mil trescientos noventa y cuatro millones noventa y siete mil doscientos cuatro pesos 52/100 M.N.), dentro del cual se contempló un endeudamiento neto por \$399,463,382.23 (Trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos ochenta y dos pesos 23/100 M.N.), mismo que fue enviado al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para análisis y en su caso su aprobación.
- II. En sesión del 17 de diciembre del 2015 el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, emite el Decreto 042 donde se autoriza para el Municipio de Monterrey un Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2016, por un monto total de \$4,182,381,611.94 (Cuatro mil ciento ochenta y dos millones trescientos ochenta y un mil seiscientos once pesos 94/100 M. N.), el cual contempla un endeudamiento neto hasta por un monto de \$187,747,789.65 (Ciento ochenta y siete millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de diciembre de 2015.
- III. En sesión del Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2015 se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2016, por un monto de \$3,994,633,822.29 (Tres mil novecientos noventa y cuatro millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos veintidós pesos 29/100 M.N.), monto que no incluye el endeudamiento aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- IV. En sesión del Ayuntamiento de fecha 08 de marzo de 2016, se autorizó la primera modificación al Presupuesto de Egresos 2016, consistente en una ampliación por \$227,075,925.33 (Doscientos veintisiete millones setenta y cinco mil novecientos veinticinco pesos 33/100 M.N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,221,709,747.62 (Cuatro mil doscientos veintiún millones setecientos nueve mil setecientos cuarenta y siete pesos 62/100 M.N.).

- V. En sesión del Ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 2016, se autorizó la segunda modificación al Presupuesto de Egresos 2016, consistente en una ampliación por \$253,000,000.00 (Doscientos cincuenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$ 4,474,709,747.62 (Cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro millones setecientos nueve mil setecientos cuarenta y siete pesos 62/100 M.N.).
- VI. En sesión del Ayuntamiento de fecha 28 de junio de 2016, se autorizó la tercera modificación al Presupuesto de Egresos 2016, consistente en una ampliación por \$165,412,882.39 (Ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos doce mil ochocientos ochenta y dos pesos 39/100 M.N), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,640,122,630.01 (Cuatro mil seiscientos cuarenta millones ciento veintidós mil seiscientos treinta pesos 01/100 M.N.).
- VII. En sesión del Ayuntamiento de fecha 9 de agosto de 2016, se autorizó la cuarta modificación al Presupuesto de Egresos 2016, consistente en una ampliación por \$166,892,304.00 (Ciento sesenta y seis millones ochocientos noventa y dos mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,807,014,934.01 (Cuatro mil ochocientos siete millones catorce mil novecientos treinta y cuatro pesos 01/100 M.N.).
- VIII. En sesión del Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2016, se autorizó la quinta modificación al Presupuesto de Egresos 2016, consistente en una ampliación por \$187,337,343.25 (Ciento ochenta y siete millones trescientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y tres pesos 25/100 M.N), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$ 4,994,352,277.26 (Cuatro mil novecientos noventa y cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y siete pesos 26/100 M.N.).
- IX. Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal se requiere una serie de ajustes presupuestales como consecuencia de las operaciones diarias que, aunado al registro de ingresos excedentes, conlleven una reclasificación en diversos conceptos de gasto para su correcto aprovechamiento.
- X. El día 29 de septiembre del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos reunión con el C. Tesorero Municipal y con su equipo de trabajo, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que, en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que, el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

CUARTO. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto número 042, publicado en el

Periódico Oficial del Estado número 165-III el 30 de diciembre de 2015, que contiene la autorización de los Presupuestos de Ingresos para el año de 2016 a los Municipios de Aramberri, Doctor Arroyo, Galeana, General Zaragoza, Guadalupe, Iturbide, Mier y Noriega, y Monterrey, Nuevo León, y estipula que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo Primero, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar a las prioridades que conforman el Presupuesto de Egreso del ejercicio fiscal correspondiente.

QUINTO. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 180 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se han considerado las prioridades señaladas en el Plan Municipal de Desarrollo para garantizar el bienestar de la sociedad y atender lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prevé como obligaciones de primer orden para el Municipio la seguridad pública, la prestación de servicios públicos, el alumbrado público, pavimentación y mantenimiento de parques, plazas y jardines, entre otras.

SEXTO. Que, derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal respecto de los recursos propios recibidos, existen excedentes por un monto de \$36,400,000 (Treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), que para poder ser utilizados requieren una ampliación al Presupuesto de Egresos.

SÉPTIMO. Que, existe autorización para contratar un financiamiento para inversión público productiva municipal, del cual se tomará un monto de \$359,150,764.68 (Trescientos cincuenta y nueve millones ciento cincuenta mil setecientos sesenta y cuatro pesos 068/100 M.N.) el cual requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos y su posterior ejercicio.

OCTAVO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente Dictamen la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 en los distintos capítulos de gasto quedaría como se propone en el Acuerdo Segundo del presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2016, consistente en una ampliación por un monto de \$395,550,764.68 (Trescientos noventa y cinco millones quinientos cincuenta mil setecientos sesenta y cuatro pesos 68/100 M.N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2016, para quedar en un monto de \$5,389,903,041.94 (Cinco mil trescientos ochenta y nueve millones novecientos tres mil cuarenta y un pesos 94/100 M.N.).

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
SEXTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
TOTAL

	Presupuesto modificado
	\$ 5,389,903,041.94
Servicios Personales	\$ 1,690,340,594.42
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 905,704,390.69
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 18,019,100.43
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 245,382,102.43
Seguridad Social	\$ 42,332,167.33
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 462,054,568.37
Previsiones	\$ —
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 16,848,265.17
Materiales y Suministros	\$ 471,529,648.02
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 16,275,723.20
Alimentos y Utensilios	\$ 9,825,283.21
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ —
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$ 115,057,660.31
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 156,458,636.21
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 98,467,238.85
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 27,703,900.33
Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 1,167,357.25
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 46,573,848.66
Servicios Generales	\$ 1,214,716,425.93
Servicios Básicos	\$ 286,101,792.52
Servicios de Arrendamiento	\$ 203,765,099.65
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 181,937,734.31
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 73,720,692.49
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 282,203,602.66
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 59,070,156.09
Servicios de Traslados y Viáticos	\$ 2,712,972.12
Servicios Oficiales	\$ 23,621,771.77
Otros Servicios Generales	\$ 101,582,604.32
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 499,138,384.95
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ —
Transferencias al Resto del Sector Público	\$ 17,562,500.00
Subsidios y Subvenciones	\$ —
Ayudas Sociales	\$ 46,788,580.54
Pensiones y Jubilaciones	\$ 434,787,304.41
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ —
Transferencias a la Seguridad Social	\$ —
Donativos	\$ —
Transferencias al Exterior	\$ —



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
SEXTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

	Presupuesto modificado
TOTAL	\$ 5,389,903,041.94
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 319,054,620.90
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 31,231,067.97
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ 2,898,817.85
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ 3,063,916.00
Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 237,673,192.23
Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 6,181,911.20
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 20,048,790.56
Activos Biológicos	\$ —
Bienes Inmuebles	\$ —
Activos Intangibles	\$ 17,956,925.09
Inversión Pública	\$ 793,861,351.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 762,727,297.93
Obra Pública en Bienes Propios	\$ 12,282,593.07
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$ 18,851,460.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 10,000,000.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	\$ —
Acciones y Participaciones de Capital	\$ —
Compra de Títulos y Valores	\$ —
Concesión de Préstamos	\$ —
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ 10,000,000.00
Otras Inversiones Financieras	\$ —
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$ —
Participaciones y Aportaciones	\$ 1,779,956.37
Participaciones	\$ —
Aportaciones	\$ —
Convenios	\$ 1,779,956.37
Deuda Pública	\$ 389,482,060.35
Amortización de la Deuda Pública	\$ 231,376,432.93
Intereses de la Deuda Pública	\$ 157,413,994.42
Comisiones de la Deuda Pública	\$ —
Gastos de la Deuda Pública	\$ —
Costo por Cobertura	\$ —
Apoyos Financieros	\$ —
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ 691,633.00

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
SEXTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

	Presupuesto modificado
TOTAL	\$ 5,389,903,041.94
Órgano Ejecutivo Municipal	\$ 5,372,340,541.94
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$ 17,562,500.00

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
SEXTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO
TOTAL

	Presupuesto modificado
TOTAL	\$ 5,389,903,041.94
Gobierno	\$ 2,010,577,199.25
Desarrollo Social	\$ 2,849,797,273.39
Desarrollo Económico	122,484,008.95
Otras no clasificadas en funciones anteriores	407,044,560.35

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
SEXTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO
TOTAL

	Presupuesto modificado
TOTAL	\$ 5,389,903,041.94
Gasto Corriente	\$ 3,611,001,699.70
Gasto de Capital	\$ 1,112,045,971.90
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$ 232,068,065.93
Pensiones y jubilaciones	\$ 434,787,304.41

TERCERO. Publíquese el acuerdo segundo en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.mty.gob.mx.

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León, a 29 de septiembre de 2016

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Rúbricas

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Sin rúbricas



Dictamen con el Informe de la Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del 2016

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el dictamen respecto del INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2016, para que a su vez, sea presentado a este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, Fracción III inciso e) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- II. Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el tercer trimestre del ejercicio 2016.
- III. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera por el tercer trimestre del año 2016, contiene los siguientes apartados:

Introducción y Fundamento legal

- I. Información Contable de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado.
 - a) Estado de situación financiera
 - b) Estado de actividades
 - c) Estado de variación en la hacienda pública
 - d) Estado de cambios en la situación financiera (origen y aplicación)

- e) Estado de flujo
- f) Notas a los estados financieros
- g) Estado analítico del activo
- h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos.
- i) Informe de reducciones, bonificaciones y subsidios otorgados

II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

- a) Estado analítico de los ingresos.
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa).
- c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica - por Tipo de Gasto).
- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación por Objeto del Gasto - Capítulo y Concepto).
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática).
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional - Finalidad y Función).

III. Anexos

- a) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales 2016.
- b) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales de Ejercicios Anteriores.
- c) Informes de Avance Físico Financieros de Recursos Estatales.
- d) Informes de Avance Físico Financieros de Programa Vialidades Regias.
- e) Informes de Avance Físico Financieros de Recursos de Financiamiento.
- f) Integración de bienes inmuebles, muebles e intangibles al 30 de septiembre de 2016.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en los artículos 33, fracción III, incisos e), i) y j), 66, fracciones III y V, y 100, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, fracción XII, 7, 10 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2016.

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales está facultada para la elaboración y presentación del presente dictamen con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que procedimos al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios, reducciones y bonificaciones del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2016 que preparó el Tesorería Municipal y sobre el cual esta Comisión de Hacienda Municipal ha realizado el análisis correspondiente.

SEGUNDO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda Municipal toda la información solicitada, lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el tercer trimestre del ejercicio 2016.

TERCERO. Que derivado de las modificaciones en la contabilidad a este tipo de entidades de gobierno, el Municipio elabora sus Estados Financieros bajo los registros contables estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y según los lineamientos emitidos por el CONAC, de acuerdo con la vigencia establecida para Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2016 en los términos que a continuación se presenta:

a) Estado de situación financiera.

Estado de Situación Financiera
Al 30 de septiembre de 2016 y 2015
(Pesos)
Municipio de la Ciudad de Monterrey

Ente Público:

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2016	2015		2016	2015
ACTIVO			PASIVO	1,856,067,330.55	2,049,510,117
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	987,064,981.62	337,319,397.01	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	481,883,666.38	495,721,201.22
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	244,440,906.51	39,181,217.18	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	192,238,642.87	58,719,349.13
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	-0.01	-0.01	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	5,573,568.06	4,698,825.08
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	1,231,505,888.12	376,500,614.18	Otros Pasivos a Corto Plazo	105,156.30	0.00
<i>Activo No Circulante</i>			Total de Pasivos Circulantes	679,801,033.61	559,139,375.43
Inversiones Financieras a Largo Plazo	120,204,018.88	0.00	<i>Pasivo No Circulante</i>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,553,138,086.92	10,420,717,258.34	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	450,038,506.95	1,372,098,652.90	Deuda Pública a Largo Plazo	1,663,828,687.68	1,990,790,767.48
Activos Intangibles	3,465,684.58	6,577,598.03	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-325,392,800.86	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	10,410,516.07	10,532,341.67
Activos Diferidos	33,915,186.41	164,527,996.30	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	1,674,239,203.75	2,001,323,109.15
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	2,354,040,237.36	2,560,462,484.58
Total de Activos No Circulantes	11,835,368,682.88	11,963,921,505.57	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	13,066,874,571.00	12,340,422,119.75	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	10,712,834,333.64	9,779,959,635.17
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,385,611,853.24	681,761,573.07
			Resultados de Ejercicios Anteriores	9,606,697,830.91	9,098,316,077.55
			Reservas	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-279,475,350.51	-118,015.45
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	10,712,834,333.64	9,779,959,635.17
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	13,066,874,571.00	12,340,422,119.75



b) Estado de actividades.

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Actividades Al mes de septiembre 2016 y 2015		
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	1,563,465,645.30	1,550,902,951.19
Impuestos	1,142,046,193.05	1,121,868,681.67
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	1,651.19
Derechos	163,716,781.55	168,946,726.07
Productos de Tipo Corriente ¹	84,819,544.20	99,604,789.27
Aprovechamientos de Tipo Corriente	172,883,126.50	160,481,102.99
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,283,033,342.92	1,922,096,373.50
Participaciones y Aportaciones	2,052,176,790.44	1,575,494,645.55
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	230,856,552.48	346,601,727.95
Otros Ingresos y Beneficios	27,025,812.68	20,409,250.66
Ingresos Financieros	23,949,883.24	5,044,427.17
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,075,929.44	15,364,823.49
Total de Ingresos y Otros Beneficios	3,873,524,800.90	3,493,408,575.35
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	1,985,226,066.56	2,351,471,473.90
Servicios Personales	1,175,773,432.88	1,261,754,053.93
Materiales y Suministros	184,979,737.84	361,658,828.98
Servicios Generales	624,472,895.84	728,058,590.99
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	357,133,101.98	365,645,978.50
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	22,750,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	13,171,874.85	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	20,965,804.30	29,581,752.97
Pensiones y Jubilaciones	322,995,422.83	313,314,225.53
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	1,628,544.31	1,600,800.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	1,628,544.31	1,600,800.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	105,928,114.16	92,928,749.88
Intereses de la Deuda Pública	105,928,114.16	92,928,749.88
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Ayos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	37,500,955.20	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	36,809,322.20	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	691,633.00	0.00
Inversión Pública	496,165.45	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	496,165.45	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	2,487,912,947.66	2,811,647,002.28
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,385,611,853.24	681,761,573.07

¹No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.

c) Estado de variación en la hacienda pública.

Informe de Avance en Gestión Financiera
Estado de Variación en la Hacienda Pública
al 30 de septiembre de 2016
(pesos)

Ente Público: Municipio de la Ciudad de Monterrey

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio o Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-728,543,906	0	0	-728,543,906
Patrimonio Neto Inicial Ajustado al mes de Diciembre 2015	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto al mes de Diciembre 2015		9,098,316,078	580,520,514		9,678,836,592
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	580,520,514	0	580,520,514
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	9,098,316,078	0	0	9,098,316,078
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final al mes de Diciembre 2015	0	8,369,772,172	580,520,514	0	8,950,292,686
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto al mes de septiembre 2016	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio al mes de septiembre 2016		957,450,308	805,091,339	0	1,762,541,648
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	1,385,611,853	0	1,385,611,853
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	508,258,302	-580,520,514	0	-72,262,212
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	449,192,006	0	0	449,192,006
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2016	0	9,327,222,480	1,385,611,853	0	10,712,834,334



d) Estado de cambios en la situación financiera (origen y aplicación).

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Cambios en la Situación Financiera
al 30 de septiembre de 2016
(pesos)

	Origen	Aplicación
ACTIVO	123,510,507.10	1,536,531,642.14
Activo Circulante	3,282,500.00	844,712,399.24
Efectivo y Equivalentes	0.00	616,475,318.52
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	228,237,080.72
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,282,500.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	120,228,007.10	691,819,242.90
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	16,868,159.94
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	583,553,043.01
Bienes Muebles	120,228,007.10	0.00
Activos Intangibles	0.00	303,844.60
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	71,920,203.92
Activos Diferidos	0.00	19,173,991.43
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	128,114,478.19	477,634,991.25
Pasivo Circulante	128,114,478.19	150,672,906.25
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	150,672,906.25
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	127,296,957.64	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	817,520.55	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	326,962,085.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	326,962,085.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	1,762,541,648.10	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,762,541,648.10	0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	805,091,339.56	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	508,381,753.36	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	449,068,555.18	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
	2,014,166,633.39	2,014,166,633.39

e) Estado de flujo.

Municipio de la Ciudad de Monterrey
 Estado de Flujos de Efectivo
 Al mes de septiembre
 Del ejercicio 2016

Concepto	2016
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	3,883,066,330.08
Impuestos	1,142,046,193.05
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Derechos	163,716,781.55
Productos de Tipo Corriente	108,769,427.44
Aprovechamientos de Tipo Corriente	172,883,126.50
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Participaciones y Aportaciones	2,052,176,790.44
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	230,856,552.48
Otros Orígenes de Operación	12,617,458.62
Aplicación	2,770,552,444.82
Servicios Personales	1,175,773,432.88
Materiales y Suministros	184,979,737.84
Servicios Generales	624,472,895.84
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	13,171,874.85
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	20,965,804.30
Pensiones y Jubilaciones	322,995,422.83
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	1,628,544.31
Otras Aplicaciones de Operación	426,564,731.97
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,112,513,885.26



Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión

Origen	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00
Aplicación	190,445,324.98
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	165,601,685.19
Bienes Muebles	7,975,479.85
Otras Aplicaciones de Inversión	16,868,159.94
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	- 190,445,324.98

Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento

Origen	0.00
Endeudamiento Neto	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00
Aplicación	305,593,241.52
Servicios de la Deuda	0.00
Interno	199,665,127.36
Externo	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	105,928,114.16
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	- 305,593,241.52

Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo **616,475,318.76**

Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio **370,589,663.10**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio **987,064,981.62**

f) Notas a los estados financieros.

La integración detallada del presente informe Contable se encuentra incluida en el informe referido en el numeral I, Avance de gestión financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2016.

g) Estado analítico del activo.

Estado Analítico del Activo
del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016
(Pesos)

Ente Público: Municipio de la Ciudad de Monterrey

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 =(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	390,075,988.88	18,902,288,653.34	18,060,858,754.10	1,231,505,888.12	841,429,899.24
Efectivo y Equivalentes	370,589,663.10	18,629,616,072.30	18,013,140,753.78	987,064,981.62	616,475,318.52
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	16,203,825.79	265,258,505.44	37,021,424.72	244,440,906.51	228,237,080.72
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,282,500.00	7,414,075.60	10,696,575.60	0.00	-3,282,500.00
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	-0.01	0.00	0.00	-0.01	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	11,263,777,447.08	4,413,440,800.25	3,841,849,564.45	11,835,368,682.88	571,591,235.80
Inversiones Financieras a Largo Plazo	103,335,858.94	2,668,452,274.63	2,651,584,114.69	120,204,018.88	16,868,159.94
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	10,969,585,043.91	1,599,461,044.16	1,015,908,001.15	11,553,138,086.92	583,553,043.01
Bienes Muebles	570,266,514.05	9,289,947.81	129,517,954.91	450,038,506.95	-120,228,007.10
Activos Intangibles	3,161,839.98	303,844.60	0.00	3,465,684.58	303,844.60
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-397,313,004.78	111,952,867.84	40,032,663.92	-325,392,800.86	71,920,203.92
Activos Diferidos	14,741,194.98	23,980,821.21	4,806,829.78	33,915,186.41	19,173,991.43
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	11,653,853,435.96	23,315,729,453.59	21,902,708,318.55	13,066,874,571.00	1,413,021,135.04

h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos.

TESORERÍA MUNICIPAL									
Estado Analítico de la Deuda Pública Bancaria									
Al 30 de Septiembre de 2016									
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldos al 31 de Diciembre de 2015	MOVIMIENTOS					Al 30 de Septiembre de 2016
				Operaciones de endeudamiento del Periodo		Endeudamiento Neto del Periodo	Depuración o Conciliación	Variación del Endeudamiento del Periodo	
				Amortización Bruta	Colocación Bruta				
DEUDA PÚBLICA									
CORTO PLAZO:									
	Pesos	BANCA AFIRMES S.A.	64,941,685.23	63,000,000.00		(63,000,000.00)		(63,000,000.00)	1,941,685.23
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	-	50,353,384.36		(50,353,384.36)		77,734,091.64	77,734,091.64
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	-	28,663,423.47		(28,663,423.47)		38,217,906.48	38,217,906.48
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	-	10,557,990.54		(10,557,990.54)		14,077,320.91	14,077,320.91
	Pesos	BANCO DEL BAJÍO, S.A. (En calidad de Acreditante)	-	11,842,106.31		(11,842,106.31)		15,789,475.30	15,789,475.30
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	-	3,594,316.68		(3,594,316.68)		4,792,422.31	4,792,422.31
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A. (En calidad de Acreditante)	-	5,473,194.00		(5,473,194.00)		7,687,093.00	7,687,093.00
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A.	-	26,180,712.00		(26,180,712.00)		31,998,648.00	31,998,648.00
DEUDA PÚBLICA INTERIOR									
Instituciones de Crédito:									
Títulos y Valores:									
Arrendamientos Financieros:									
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR									
Organismos Financieros:									
Internacionales:									
Deuda Bilateral:									
Títulos y Valores:									
Arrendamientos Financieros:									
SUBTOTAL CORTO PLAZO			64,941,685.23	199,665,127.36		(199,665,127.36)		127,296,957.64	192,238,642.87
LARGO PLAZO:									
DEUDA PÚBLICA INTERIOR									
Instituciones de Crédito:									
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	554,845,874.71					(128,087,476.00)	426,758,398.71
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	671,997,977.89					(66,881,329.95)	605,116,647.94
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	247,526,199.98					(24,635,311.45)	222,890,888.53
	Pesos	BANCO DEL BAJÍO, S.A. (En calidad de Acreditante)	277,631,576.97					(27,631,581.61)	249,999,995.36
	Pesos	GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, S.A. (En calidad de Acreditante)	84,266,750.33					(8,386,738.99)	75,880,011.34
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	73,071,296.80					(13,160,287.00)	59,911,009.80
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A. (En calidad de Acreditante)	81,451,096.00					(58,179,360.00)	23,271,736.00
		BANCO INTERACCIONES, S.A.							
		Títulos y Valores:							
		Arrendamientos Financieros:							
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR									
Organismos Financieros:									
Internacionales:									
Deuda Bilateral:									
Títulos y Valores:									
Arrendamientos Financieros:									
SUBTOTAL LARGO PLAZO			1,990,790,772.68	(0.00)		(0.00)		(326,962,085.00)	1,663,828,687.68
OTROS PASIVOS									
OTROS PASIVOS			647,828,292.51	-		-		(149,855,385.70)	497,972,906.81
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS			2,703,500,750.42	199,665,127.36		(199,665,127.36)		(349,666,593.06)	2,354,040,237.36

i) Informe de reducciones, bonificaciones y subsidios otorgados.

CAPÍTULO	CONCEPTO	REDUCCIONES		BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS			SANCIONES	TOTALES
		IMPORTES Y REZAGOS	IMPORTES Y REZAGOS	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN			
IMPUESTOS		\$ -	\$ 7,783,755.75	\$ 5,549,814.64	\$ 36,881.08	\$ 4,176,854.10	\$ 17,547,305.57	
	IMPUESTO PREDIAL		\$ 524,614.46	\$ 76,458.46	\$ -	\$ 1,441.77	\$ 602,514.69	
	IMPUESTO PREDIAL BANCOS		-	-	-	-	-	
	PREDIAL MOD CATASTRAL		\$ 2,338.30	\$ 254,166.63	\$ -	\$ -	\$ 256,504.93	
	IMPUESTO PREDIAL REZAGO		\$ 1,187,967.68	\$ 3,529,846.39	\$ 36,881.08	\$ 4,175,412.33	\$ 8,930,107.48	
	I.S.A.I		\$ 4,212,182.65	\$ 1,667,398.76	\$ -	\$ -	\$ 5,879,581.41	
	IMPUESTO S/DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS		\$ 1,856,652.66	\$ 21,944.40	\$ -	\$ -	\$ 1,878,597.06	
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	OBRAS INTEGRALES ADMÓN ACTUAL		-	-	-	-	-	
	OBRAS INTEGRALES 2003/06		-	-	-	-	-	
DERECHOS		\$ 899,332.57	\$ 240,275.10	\$ 3,079.95	\$ -	\$ -	\$ 1,142,687.62	
	REFRENDOS		-	\$ 19,399.55	-	-	\$ 19,399.55	
	ANUNCIOS		-	-	-	-	-	
	ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS		\$ 162,292.60	\$ 204,788.96	\$ 3,079.95	\$ -	\$ 370,161.51	
	TRANSP. PASAJEROS (SITIOS)		\$ 11,400.41	\$ 16,086.59	-	-	\$ 27,487.00	
	VTA. CALCOMANÍAS ESTACIONÓMETRO		\$ 129,940.53	-	-	-	\$ 129,940.53	
	VTA. CALCOMANÍAS ESTACIONÓMETRO PF		\$ 595,699.03	-	-	-	\$ 595,699.03	
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		\$ -	\$ -	\$ 5,856.29	\$ -	\$ -	\$ 5,856.29	
	INMUEBLES OBRAS INTEGRALES		\$ -	\$ 5,856.29	\$ -	\$ -	\$ 5,856.29	
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		\$ 10,980,427.19	\$ 32,217.00	\$ 7,136.48	\$ -	\$ -	\$ 11,019,780.67	
	RECUPERACION CHEQUES NO COBRADOS		-	\$ 32,217.00	\$ 3,898.48	\$ -	\$ 36,115.48	
	CONCESIÓN CONS. LLAVES COLEC.		\$ 93,678.97	-	-	-	\$ 93,678.97	
	MULTAS DE TRÁNSITO		\$ 8,289,564.65	-	-	-	\$ 8,289,564.65	
	MULTAS DE PARQUÍMETROS		\$ 474,131.89	-	-	-	\$ 474,131.89	
	MULTAS DE ALCOHOLES		\$ 39,875.99	-	-	-	\$ 39,875.99	
	MULTAS DE ANUNCIOS		-	-	-	-	-	
	CONSTRUCCIÓN		\$ 454,205.84	-	-	-	\$ 454,205.84	
	CONSTRUCCIÓN		\$ 14,076.70	-	-	-	\$ 14,076.70	
	MULTAS DE CONSTRUCCION S.P.		\$ 292,160.00	-	-	-	\$ 292,160.00	
	MULTA DE ESPECTÁCULOS		\$ 18,649.64	-	-	-	\$ 18,649.64	
	MULTAS DE LIMPIA		\$ 370,205.17	-	-	-	\$ 370,205.17	
	MULTAS EQUILIBRIO ECOLOGICO		\$ 42,762.40	-	-	-	\$ 42,762.40	
	MULTAS LOTES BALDÍOS SUCIOS		\$ 75,523.84	-	-	-	\$ 75,523.84	
	MULT P/ LICENCIA USO DE SUELO		\$ 800,611.00	\$ 3,238.00	-	-	\$ 803,849.00	
	MULTAS DE PROTECCIÓN CIVIL		\$ 14,981.10	-	-	-	\$ 14,981.10	
TOTAL GENERAL		\$ -	\$ 19,663,515.51	\$ 5,828,163.03	\$ 47,097.51	\$ 4,176,854.10	\$ 29,715,630.15	



a) Estado analítico de los ingresos.

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Estado Analítico de Ingresos						
Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2016						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	1,162,007,687.30	-	1,162,007,687.30	1,142,046,193.05	1,142,046,193.05	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	5,482.04	-	5,482.04	-	-	-
Derechos	194,728,480.69	-	194,728,480.69	163,716,781.55	163,716,781.55	-
Productos	26,419,379.69	-	26,419,379.69	108,769,427.44	108,769,427.44	82,350,047.75
Corriente	26,419,379.69	-	26,419,379.69	108,769,427.44	108,769,427.44	82,350,047.75
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	191,675,334.98	-	191,675,334.98	172,883,126.50	172,883,126.50	-
Corriente	191,675,334.98	-	191,675,334.98	172,883,126.50	172,883,126.50	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	2,171,979,912.76	52,929,647.25	2,224,909,560.01	2,052,176,790.44	2,052,176,790.44	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	247,817,544.83	23,812,656.75	271,630,201.58	230,856,552.48	228,456,552.48	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	187,747,789.65	187,747,789.65	-	-	-
Total	3,994,633,822.29	264,490,093.65	4,259,123,915.94	3,870,448,871.46	3,868,048,871.46	82,350,047.75
				Ingresos excedentes ¹		82,350,047.75

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Estado Analítico de Ingresos						
Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2016						
Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Gobierno	3,994,633,822.29	76,742,304.00	4,071,376,126.29	3,870,448,871.46	3,868,048,871.46	82,350,047.75
Impuestos	1,162,007,687.30	-	1,162,007,687.30	1,142,046,193.05	1,142,046,193.05	-
Contribuciones de Mejoras	5,482.04	-	5,482.04	-	-	-
Derechos	194,728,480.69	-	194,728,480.69	163,716,781.55	163,716,781.55	-
Productos	26,419,379.69	-	26,419,379.69	108,769,427.44	108,769,427.44	82,350,047.75
Corriente	26,419,379.69	-	26,419,379.69	108,769,427.44	108,769,427.44	82,350,047.75
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	191,675,334.98	-	191,675,334.98	172,883,126.50	172,883,126.50	-
Corriente	191,675,334.98	-	191,675,334.98	172,883,126.50	172,883,126.50	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	2,171,979,912.76	52,929,647.25	2,224,909,560.01	2,052,176,790.44	2,052,176,790.44	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	247,817,544.83	23,812,656.75	271,630,201.58	230,856,552.48	228,456,552.48	-
Ingresos de Organismos y Empresas	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos derivados de financiamiento	-	187,747,789.65	187,747,789.65	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	187,747,789.65	187,747,789.65	-	-	-
Total	3,994,633,822.29	264,490,093.65	4,259,123,915.94	3,870,448,871.46	3,868,048,871.46	82,350,047.75
				Ingresos excedentes ¹		82,350,047.75

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa).

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Administrativa						
Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2016						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Ayuntamiento	42,827,675.30	-2,124,287.94	40,703,387.36	28,538,762.79	26,905,555.26	12,164,624.57
Secretaría de Planeación y Comunicación	59,566,593.09	40,659,498.59	100,226,091.68	48,143,629.33	37,055,771.78	52,082,462.35
Secretaría del Ayuntamiento	113,974,986.21	7,648,335.79	121,623,322.00	77,048,198.83	65,057,985.66	44,575,123.17
Tesorería Municipal	577,803,684.08	142,187,829.17	719,991,513.25	495,776,351.97	475,948,466.53	224,215,161.28
Secretaría de la Contaloría	30,272,998.20	-1,722,258.22	28,550,739.98	21,593,900.24	18,966,180.86	6,956,839.74
Secretaría de Obras Públicas	171,068,080.61	489,862,415.92	660,930,496.53	173,919,685.24	155,488,906.47	487,010,811.29
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	39,532,066.24	-4,742,427.18	34,789,639.06	23,544,059.53	20,062,549.65	11,245,579.53
Secretaría de Desarrollo Humano y Social	257,589,084.06	2,960,430.00	260,549,514.06	174,070,422.31	142,024,199.59	86,479,091.75
Secretaría de Administración	499,822,299.86	97,524,074.04	597,346,373.90	316,526,625.88	256,094,987.67	280,819,748.02
Programa de Previsión Social	450,537,782.39	8,481,804.96	459,019,587.35	335,106,545.11	325,055,270.43	123,913,042.24
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	683,220,535.39	51,240,554.19	734,461,089.58	432,069,283.57	401,872,765.93	302,391,806.01
Dirección General del D.I.F.	89,940,091.75	8,377,026.31	98,317,118.06	51,791,288.94	40,119,935.80	46,525,829.12
Secretaría de Desarrollo Económico	35,166,941.33	7,268,218.00	42,435,159.33	33,942,278.17	28,753,371.24	8,492,881.16
Secretaría de Servicios Públicos	943,311,003.78	152,097,241.33	1,095,408,245.11	697,830,206.23	608,439,637.96	397,578,038.88
Total del Gasto	3,994,633,822.29	999,718,454.97	4,994,352,277.26	2,909,901,238.14	2,601,845,584.83	2,084,451,039.12

c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica - por Tipo de Gasto).

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)						
Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2016						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gasto Corriente	3,140,653,770.24	458,305,642.38	3,598,959,412.62	2,207,659,411.15	1,923,913,355.51	1,391,300,001.47
Gasto de Capital	178,493,390.85	550,044,103.45	728,537,494.30	178,462,004.12	162,603,681.13	550,075,490.18
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	248,669,549.69	-16,601,483.76	232,068,065.93	200,356,760.36	200,356,760.36	31,711,305.57
Pensiones y Jubilaciones	426,817,111.51	7,970,192.90	434,787,304.41	323,423,062.51	314,971,787.83	111,364,241.90
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del Gasto	3,994,633,822.29	999,718,454.97	4,994,352,277.26	2,909,901,238.14	2,601,845,584.83	2,084,451,039.12



d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación por Objeto del Gasto - Capítulo y Concepto).

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2016						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	\$ 1,691,074,164.61	-\$ 733,570.19	\$ 1,690,340,594.42	\$ 1,188,824,319.24	\$ 988,295,042.25	\$ 501,516,275.18
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,137,141,122.10	243,674,126.53	893,466,995.57	631,489,061.48	631,214,039.96	261,977,934.09
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	11,446,570.92	8,227,497.10	19,674,068.02	17,303,807.27	17,303,807.27	2,370,260.75
Remuneraciones Adicionales y Especiales	226,665,199.84	19,391,596.41	246,056,796.25	142,174,945.10	141,077,879.21	103,881,851.15
Seguridad Social	42,727,240.33	395,073.00	42,332,167.33	27,160,533.24	25,778,772.03	15,171,634.09
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	256,586,491.42	215,377,760.66	471,964,252.08	355,675,122.33	157,899,693.96	116,289,129.75
Previsiones	-	-	-	-	-	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	16,507,540.00	338,775.17	16,846,315.17	15,020,849.82	15,020,849.82	1,825,465.35
Materiales y Suministros	449,055,504.35	23,196,830.97	472,252,335.32	189,791,039.30	180,458,318.34	282,461,296.02
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	8,373,650.11	8,108,231.29	16,481,881.40	4,499,808.40	4,499,808.40	11,982,073.00
Alimentos y Utensilios	9,656,400.00	312,493.79	9,968,893.79	915,977.60	915,977.60	9,052,916.19
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	59,768,867.72	55,296,732.99	115,065,600.71	9,299,115.76	7,958,086.78	105,766,484.95
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	17,237,939.89	20,775,694.68	156,462,245.21	94,602,714.01	88,323,241.96	61,859,531.20
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	106,017,882.98	7,550,562.93	98,467,320.05	48,923,951.19	48,044,247.43	49,543,368.86
Vestuarios, Blancos, Prendas de protección y Artículos Deportivos	30,558,337.28	2,815,500.84	27,742,836.44	18,442,978.84	18,442,978.84	9,299,857.60
Materiales y Suministros para Seguridad	2,134,442.50	743,972.01	1,390,470.49	-	-	1,390,470.49
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	55,307,983.87	8,634,896.65	46,673,087.22	13,106,493.50	12,273,977.33	33,566,593.72
Servicios Generales	815,327,086.72	386,609,396.83	1,201,936,483.55	677,142,097.73	605,321,581.70	524,794,385.82
Servicios Básicos	193,642,102.37	92,459,690.15	286,101,792.52	179,380,606.73	167,251,963.62	106,721,185.79
Servicios de Arrendamiento	188,530,655.85	15,756,887.17	204,287,543.02	131,399,291.20	131,209,392.19	72,888,251.82
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	75,670,219.02	106,639,715.78	182,309,934.80	71,539,411.66	42,794,493.26	110,770,523.14
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	15,089,324.68	58,632,514.81	73,721,839.49	18,484,950.57	17,613,055.99	55,236,888.92
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	234,727,159.86	33,543,729.55	268,270,889.41	159,308,303.81	141,908,032.41	108,962,588.60
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	37,500,000.00	21,570,156.09	59,070,156.09	21,390,806.64	12,336,493.49	37,679,349.45
Servicios de Traslados y Viáticos	829,700.00	1,883,272.12	2,712,972.12	927,114.72	875,494.72	1,785,857.40
Servicios Oficiales	13,988,782.80	9,640,488.97	23,629,271.77	18,265,606.12	15,084,706.14	5,363,665.65
Otros Servicios Generales	55,349,142.14	46,482,942.18	101,832,084.32	76,446,006.28	76,247,949.88	25,386,078.04
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	479,434,564.39	19,718,788.56	499,153,352.95	358,024,283.32	347,509,466.98	141,129,069.63
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	17,562,500.00	17,562,500.00	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	17,562,500.00	17,562,500.00	13,635,416.51	13,171,874.85	3,927,083.49
Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
Ayudas Sociales	35,054,952.88	11,748,595.66	46,803,548.54	20,965,804.30	19,365,804.30	25,837,744.24
Pensiones y Jubilaciones	426,817,111.51	7,970,192.90	434,787,304.41	323,423,062.51	314,971,787.83	111,364,241.90
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-

Municipio de la Ciudad de Monterrey
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,541,930.85	110,004,212.45	125,546,143.30	6,059,718.99	5,836,252.88	119,486,424.31
Mobiliario y Equipo de Administración	5,746,326.78	25,484,741.19	31,231,067.97	459,194.79	459,194.79	30,771,873.18
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	2,898,817.85	2,898,817.85	2,291,929.16	2,291,929.16	606,888.69
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	3,063,916.00	3,063,916.00	63,916.00	63,916.00	3,000,000.00
Vehículos y Equipo de Transporte	-	60,273,192.23	60,273,192.23	233,400.12	233,400.12	60,039,792.11
Equipo de Defensa y Seguridad	-	6,181,911.20	6,181,911.20	-	-	6,181,911.20
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	100,000.00	19,991,077.64	20,091,077.64	2,707,434.32	2,483,968.21	17,383,643.32
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	6,705,000.00	6,705,000.00	-	-	-	-
Activos Intangibles	2,990,604.07	1,184,443.66	1,806,160.41	303,844.60	303,844.60	1,502,315.81
Inversión Pública	162,951,460.00	440,909,891.00	603,861,351.00	182,146,360.73	166,511,503.85	421,714,990.27
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	144,100,000.00	428,627,297.93	572,727,297.93	159,196,899.82	144,000,076.77	413,530,398.11
Obra Pública en Bienes Propios	-	12,282,593.07	12,282,593.07	5,340,937.87	4,902,904.04	6,941,655.20
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	18,851,460.00	-	18,851,460.00	17,608,523.04	17,608,523.04	1,242,936.96
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	10,000,000.00	10,000,000.00	-	-	10,000,000.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	10,000,000.00	10,000,000.00	-	-	10,000,000.00
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	1,779,956.37	1,779,956.37	1,628,544.31	1,628,544.31	151,412.06
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	-	1,779,956.37	1,779,956.37	1,628,544.31	1,628,544.31	151,412.06
Deuda Pública	381,249,111.37	8,232,948.98	389,482,060.35	306,284,874.52	306,284,874.52	83,197,185.83
Amortización de la Deuda Pública	248,669,549.69	17,293,116.76	231,376,432.93	199,665,127.36	199,665,127.36	31,711,305.57
Intereses de la Deuda Pública	132,579,561.68	24,834,432.74	157,413,994.42	105,928,114.16	105,928,114.16	51,485,880.26
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	691,633.00	691,633.00	691,633.00	691,633.00	-
Total del Gasto	\$ 3,994,633,822.29	\$ 999,718,454.97	\$ 4,994,352,277.26	\$ 2,909,901,238.14	\$ 2,601,845,584.83	\$ 2,084,451,039.12



e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática).

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Gasto por Categoría Programática
Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Programas						
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios						
Sujetos a Reglas de Operación	-	-	-	-	-	-
Otros Subsidios	-	-	-	-	-	-
Desempeño de las Funciones	-	-	-	-	-	-
Prestación de Servicios Públicos	2,470,214,037.98	305,396,632.50	2,775,610,670.48	1,789,195,988.64	1,612,024,212.99	986,414,681.84
Provisión de Bienes Públicos	-	-	-	-	-	-
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	59,566,593.09	39,284,146.78	98,850,739.87	47,903,629.33	36,815,771.78	50,947,110.54
Promoción y fomento	35,166,941.33	8,643,569.81	43,810,511.14	34,182,278.17	28,993,371.24	9,628,232.97
Regulación y supervisión	196,334,727.75	781,620.67	197,116,348.42	129,131,021.15	112,026,090.57	67,985,327.27
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-	-	-	-	-	-
Específicos	-	-	-	-	-	-
Proyectos de Inversión	-	62,045,123.38	62,045,123.38	28,637,257.04	28,637,257.04	33,407,866.34
Administrativos y de Apoyo	-	-	-	-	-	-
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	676,888,572.57	184,462,842.35	861,351,414.92	453,035,960.95	372,788,493.70	408,315,453.97
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	30,272,998.20	1,722,258.22	28,550,739.98	21,593,900.24	18,966,180.86	6,956,839.74
Operaciones ajenas	-	-	-	-	-	-
Compromisos	-	-	-	-	-	-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	636,840.00	47,016,111.88	47,652,951.88	35,373,619.34	35,361,562.94	12,279,332.54
Desastres Naturales	-	-	-	-	-	-
Obligaciones	-	-	-	-	-	-
Pensiones y jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a la seguridad social	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de estabilización	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	-	-	-	-	-	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)						
Gasto Federalizado	144,304,000.00	618,569,853.83	762,873,853.83	267,407,473.45	252,792,533.88	495,466,380.38
Participaciones a entidades federativas y municipios	-	-	-	-	-	-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	381,249,111.37	265,450,821.02	115,798,290.35	102,748,476.83	102,748,476.83	13,049,813.52
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	691,633.00	691,633.00	691,633.00	691,633.00	-
Total del Gasto	3,994,633,822.29	999,718,454.97	4,994,352,277.26	2,909,901,238.14	2,601,845,584.83	2,084,451,039.12

f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional - Finalidad y Función).

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2016						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Gobierno	\$ 1,504,551,543.09	\$ 303,492,711.70	\$ 1,808,044,254.79	\$ 1,031,342,433.60	\$ 900,842,880.38	\$ 776,701,821.19
Legislación	41,204,670.53	- 1,921,225.15	39,283,445.38	27,621,105.71	26,200,398.68	11,662,339.67
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación de la Política de Gobierno	562,805,338.69	106,032,507.59	668,837,846.28	370,354,039.57	303,049,714.97	298,483,806.71
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	144,245,468.42	59,661,171.55	203,906,639.97	106,144,491.92	88,014,351.47	97,762,148.05
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	704,571,629.08	54,127,733.37	758,699,362.45	450,797,189.72	417,393,069.95	307,902,172.73
Otros Servicios Generales	51,724,436.37	85,592,524.33	137,316,960.70	76,425,606.68	66,185,345.31	60,891,354.02
Desarrollo Social	\$ 1,998,419,187.26	658,168,516.86	2,656,587,704.12	1,493,456,325.77	1,325,253,370.56	1,163,131,378.35
Protección Ambiental	5,745,954.17	544,801.67	6,290,755.84	4,288,144.11	3,526,620.72	2,002,611.73
Vivienda y Servicios a la Comunidad	1,082,882,853.21	700,614,329.11	1,783,497,182.32	921,004,387.89	809,213,667.62	862,492,794.43
Salud	20,371,793.46	- 259,584.59	20,112,208.87	14,093,222.38	10,874,878.72	6,018,986.49
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	339,699,482.44	- 56,761,640.76	282,937,841.68	163,275,587.74	133,596,068.26	119,662,253.94
Educación	9,241,229.84	- 2,828,219.84	6,413,010.00	3,897,149.60	2,866,929.01	2,515,860.40
Protección Social	540,477,874.14	16,858,831.27	557,336,705.41	386,897,834.05	365,175,206.23	170,438,871.36
Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Económico	92,851,480.57	29,824,277.43	122,675,758.00	65,182,187.74	56,292,584.52	57,493,570.26
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	32,500,628.01	- 6,598,141.07	25,902,486.94	17,063,865.53	15,186,518.82	8,838,621.41
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	2,666,313.32	15,241,710.88	17,908,024.20	17,118,412.64	13,806,852.42	789,611.56
Ciencia, Tecnología e Innovación	34,132,014.90	19,973,396.33	54,105,411.23	13,762,900.30	13,203,290.67	40,342,510.93
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	23,552,524.34	1,207,311.29	24,759,835.63	17,237,009.27	14,095,922.61	7,522,826.36
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	398,811,611.37	8,232,948.98	407,044,560.35	319,920,291.03	319,456,749.37	87,124,269.32
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	381,249,111.37	7,541,315.98	388,790,427.35	305,593,241.52	305,593,241.52	83,197,185.83
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	17,562,500.00	-	17,562,500.00	13,635,416.51	13,171,874.85	3,927,083.49
Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	691,633.00	691,633.00	691,633.00	691,633.00	-
Total del Gasto	\$ 3,994,633,822.29	\$ 999,718,454.97	\$ 4,994,352,277.26	\$ 2,909,901,238.14	\$ 2,601,845,584.83	\$ 2,084,451,039.12

SEGUNDO. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2016, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

TERCERO. Publíquese el Informe que contiene los Ingresos y Egresos ya mencionados en el *Periódico Oficial del Estado* y en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento. Difúndase los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes
de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales
Monterrey, Nuevo León, a 21 de octubre de 2016
Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador
Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante
Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Rúbricas

Dictamen de modificación de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y Demás Contribuciones Municipales

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado dictamen que contiene la MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, bajo los siguientes:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Que en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2015 el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó las actuales Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás contribuciones Municipales, las cuales fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 163 el día 25 de diciembre.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2016 establece que los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su

otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas. CUARTO. Que en el inciso IV, punto 6 de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás contribuciones Municipales, se contemplan los subsidios para las multas por infracciones al Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, estableciéndose como límite lo siguiente: *«Hasta el 50% del importe de las multas, durante los meses de abril a diciembre, con excepción de las hipótesis señaladas en las fracciones I a la V del artículo 11 del Reglamento mencionado...».*

Así mismo, toda vez que el artículo 168 del nuevo reglamento de tránsito y vialidad establece diversas infracciones consideradas como graves, las cuales deberán pagarse íntegras, sin descuento alguno, es procedente la modificación a la fracción IV punto 6, respecto al límite subsidiario antes mencionado, conforme lo descrito en el segundo párrafo del Acuerdo Primero de este Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, respecto a la fracción IV punto 6, estableciendo el límite del subsidio para quedar de la siguiente manera:

«Hasta el 50% del importe de las multas, durante los meses de abril a diciembre, con excepción de las hipótesis señaladas en las fracciones I a la V del artículo 11 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey publicado el día 13 de septiembre del 2000 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León; así como con excepción de las hipótesis señaladas en las fracciones I a la XX del artículo 168 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey publicado el día 1 de junio en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.»

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo Primero en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 21 de octubre de 2016
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes
de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales
Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador
Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante
Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Rúbricas

Dictamen de la propuesta de los valores unitarios de suelo y construcciones contenidos en las tablas del Anexo 1, insertas en el Acta del 24 de octubre de 2016

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25 fracción IV incisos b), d) y h), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente a la PROPUESTA DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Conforme al artículo 115, fracción IV, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, debiendo coordinarse con las legislaturas de los estados, conforme al Artículo Quinto Transitorio del DECRETO por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, para adoptar las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad y procederán, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.
- II. Conforme al artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Ayuntamientos propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
- III. En la Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2016, la Junta Municipal Catastral de Monterrey, Nuevo León, emitió opinión favorable sobre los estudios de valores unitarios de suelo y construcciones, sobre los cuales se adjunta al presente las tablas que la Tesorería Municipal propone al Ayuntamiento como Anexo 1 y que forman parte integral del presente dictamen como si a la letra se insertara.

IV. Mediante oficio Número T-1700/2016, el C. Tesorero Municipal, con fundamento en el artículo 9º, fracción V, del Reglamento de la Ley del Catastro y 20, de la Ley del Catastro, presentó al Ayuntamiento para que se someta a consideración del mismo y, en su caso, apruebe la formulación de la propuesta de valores unitarios de suelo y construcciones contenidos en las tablas del Anexo 1, para que dicha propuesta sea sometida a consideración del H. Congreso del Estado de Nuevo León a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40; fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), d) y h), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que, en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso d) y último párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 7 y 20 de la Ley del Catastro y 9º, fracción V del Reglamento de la Ley del Catastro, el Ayuntamiento deberá formular la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones que someterán al Congreso del Estado a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del año de que se trate, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que los valores unitarios de suelo y construcciones contenidos en las tablas contenidas en el Anexo 1, se someten a consideración para la aprobación de la propuesta de valores unitarios de suelo y construcciones, a fin de estar en aptitud de que dicha propuesta sea sometida a consideración del H. Congreso del Estado de Nuevo León a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año.

CUARTO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y una vez revisada la propuesta de valores unitarios de suelo y construcciones contenidos en las tablas mencionadas en el Considerando Tercero, solicitada en el presente Dictamen, se procede a emitir dicho dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de los valores unitarios de suelo y construcciones contenidos en las tablas contenidas en el Anexo 1, las cuales estarán insertas en el Acta.

SEGUNDO. Se ordena que dicha propuesta sea sometida a consideración del H. Congreso del Estado de Nuevo León a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año.

TERCERO. Publíquese y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes
de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales
Monterrey, Nuevo León, a 21 de octubre de 2016
Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador
Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Rúbricas

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Rúbrica en abstención

Dictamen con la convocatoria de la Medalla al Mérito de la Juventud Regia

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracción V, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, VI y VIII, 20, 22, 25, fracción XVIII, inciso d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la emisión de la CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA «MEDALLA AL MÉRITO DE LA JUVENTUD REGIA», EDICIÓN 2016 bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En la sesión ordinaria del día 11 de julio de 2007, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la creación de la Medalla al Mérito de la Juventud Regia con el propósito de reconocer la labor de los jóvenes del Municipio de Monterrey, que por sus actividades destaquen en las áreas culturales y artísticas, educativas, humanistas, y labor social, deportivas y recreativas y cívicas.
- II. Para los jóvenes de nuestro municipio, este reconocimiento debe significar el resultado del esfuerzo que cada uno de ellos realiza en sus diferentes áreas y que la mayoría de las veces, más que significar un esfuerzo, significa hacer las cosas con tal pasión y entrega, que nunca se consideran una carga.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el Ayuntamiento tiene dentro de sus obligaciones, en materia de Desarrollo Económico y Social, promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del Municipio, además que el Plan Municipal de Desarrollo debe considerar, en uno de sus apartados el de Desarrollo Social que contiene aspectos como la prestación de los servicios públicos, el deporte y la recreación; promoción de la equidad de género y protección de grupos vulnerables; fomento a la salud pública, calidad educativa, vivienda digna, formación ciudadana, promoción de la cultura, preservación del patrimonio arqueológico y combate a la pobreza en el ámbito de su respectiva competencia, protección de los derechos humanos; esto conforme a los artículos 33, fracción VI y 153, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción XVIII, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey cuenta con atribuciones para conocer del presente asunto.

TERCERO. Que el Municipio de Monterrey, a través del Instituto de la Juventud Regia, tiene como atribuciones y obligaciones la de promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes residentes del municipio en todos los ámbitos, de acuerdo a lo dispuesto al artículo 4, fracción XIV del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la ciudad de Monterrey.

CUARTO. Que la «Medalla al Mérito de la Juventud Regia» fue creada con el objeto de reconocer la labor de los jóvenes regiomontanos que participan en diferentes áreas destacando a los más sobresalientes, con el propósito de motivar e impulsar a las nuevas generaciones a realizar acciones para el beneficio de la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria de la «Medalla al Mérito de la Juventud Regia», edición 2016, de conformidad con las siguientes:

BASES

- I. Este reconocimiento será denominado «Medalla al Mérito de la Juventud Regia» y será la máxima distinción que el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey otorgue a los jóvenes regiomontanos. Tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos jóvenes cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades culturales, artísticas, educativas, científicas, humanistas, de labor social, cívicas, deportivas o recreativas.
- II. El reconocimiento se concederá al joven regiomontano por nacimiento o radicado en la ciudad, que tenga edad de entre 12 y 29 años a la fecha de cierre de la convocatoria.
- III. No podrán ser acreedores del reconocimiento aquellos participantes que hayan sido galardonados en ediciones anteriores.
- IV. Dicha distinción consistirá en lo siguiente:
 - 1) Medalla conmemorativa; y
 - 2) Reconocimiento alusivo.
- V. La medalla y el reconocimiento se entregarán en una Sesión Solemne del Ayuntamiento de parte del Presidente Municipal de Monterrey, en el recinto que el Ayuntamiento determine.
- VI. Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Juventud del Ayuntamiento cualquier persona física o moral, así como instituciones, clubes sociales o de servicio.
- VII. Las solicitudes deberán dirigirse, a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*, a la

Comisión de Juventud y serán entregadas en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza sin número en el centro de la Ciudad de Monterrey, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 16:00 horas. La fecha límite de recepción de las propuestas será el día 04 de noviembre de 2016.

Las solicitudes deberán presentarse por escrito, contener la carta propuesta, carta de aceptación a participar, currículum vitae actualizado y copia de la documentación que permita conocer los trabajos o actividades mencionadas en la base primera.

VIII. En la primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del mes de noviembre se presentará a consideración del mismo la propuesta del candidato o candidatos elegidos para la aprobación por la Comisión de Juventud que fueron seleccionados conforme a estas Bases.

IX. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

X. Cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Juventud lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.

XI. Los casos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por la Comisión de Juventud del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se instruye al Instituto de la Juventud Regia y a la Dirección de Comunicación Social a difundir las Bases para la Convocatoria de la «Medalla al Mérito de la Juventud Regia», edición 2016, a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*.

TERCERO. Publíquese la convocatoria en la cual se invita a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatos o candidatas a recibir la «Medalla al Mérito de la Juventud Regia», edición 2016, en el *Periódico Oficial del Estado*; y difúndase en dos periódicos de la localidad, en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 06 de octubre de 2016

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la Comisión de Juventud

Regidora Elvia Yolanda González Verástegui, coordinadora

Regidor Armando Garza Tamez, integrante

Regidora Miroslava Salinas Garza, integrante

Rúbricas

Regidora Romina de la Garza Terrazas, integrante

Regidor Humberto Arturo Garza de hoyos, integrante

Sin rúbricas

Dictamen que modifica el nombre del reconocimiento 'Mujer Ejemplar' por el de 'Mujer que Inspira' y se emite la convocatoria respectiva

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36 fracción V, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, VI y VIII, 20, 22, 25, fracción XIX, incisos a) y h), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la emisión de la CONVOCATORIA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO «MUJER QUE INSPIRA 2016», bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. El 14 de febrero de 2013, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el reconocimiento «Mujer Regiomontana Ejemplar», para reconocer cada uno de los esfuerzos realizados por todas las mujeres regiomontanas que día a día se enfrentan con situaciones adversas y que desean ser un ejemplo para sus familias.
Derivado de lo anterior, el 18 de febrero de ese mismo año fueron publicadas las bases reglamentarias en el *Periódico Oficial del Estado* para la entrega de la misma, y el 8 de marzo se celebró una sesión solemne en la que se hizo entrega del reconocimiento mencionado. Desde que se instituyó la medalla, en 2013 a la fecha, se han entregado 16 preseas en las diferentes categorías que comprende la premiación.
- II. El 28 de septiembre de 2016, el Instituto Municipal de las Mujeres Regias ante la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento propuso el cambio de nombre de este reconocimiento a «Mujer que Inspira 2016.»

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el Ayuntamiento tiene dentro de sus obligaciones, en materia de Desarrollo Económico y Social, promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del Municipio, además que el Plan Municipal de Desarrollo debe considerar, en uno de sus apartados el de Desarrollo Social que contiene aspectos como la prestación de los servicios públicos, el deporte y la recreación; promoción de la equidad de género y protección de grupos vulnerables; fomento a la salud pública, calidad educativa, vivien-

da digna, formación ciudadana, promoción de la cultura, preservación del patrimonio arqueológico y combate a la pobreza en el ámbito de su respectiva competencia, protección de los derechos humanos; esto conforme a los artículos 33, fracción VI y 153, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción XIX, incisos a) y h), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento es competente para analizar los asuntos del presente dictamen.

TERCERO. Que el Municipio de Monterrey, a través del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, tiene como atribuciones y responsabilidades la de otorgar reconocimientos a mujeres sobresalientes, de acuerdo al artículo 9, fracción XXXI, del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

CUARTO. Que la propuesta que hoy nos reúne tiene como fin reconocer la trayectoria de una mujer regiomontana que se haya destacado por acciones de esfuerzo y de lucha cotidiana que culmina en logros y éxitos palpables para su comunidad, para sus familias y/o para la sociedad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba modificar el nombre al reconocimiento público «Mujer Ejemplar» a «Mujer que Inspira 2016.»

SEGUNDO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria para el Reconocimiento Público «Mujer que Inspira 2016», de la ciudad de Monterrey, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Podrán participar las mujeres regiomontanas que radican en el municipio y que no hayan recibido este reconocimiento similar en años anteriores, quienes gracias a su trayectoria y sus logros sean consideradas mujeres ejemplares y modelos a seguir en términos de capacidades, esfuerzos y valores inquebrantables en alguna de las siguientes actividades: empresarial, científica, arte y cultura, vecina solidaria, compromiso humano y social.

Podrán ser propuestas por cualquier persona física o moral, pública o privada, aportando las pruebas documentales que se estimen conducentes para acreditarla.

II. Las propuestas se recibirán a partir del día de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* y deberán dirigirse a la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables, y presentarse en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza sin número en el centro de la Ciudad de Monterrey, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 16:00 horas. La fecha límite de recepción de las propuestas será el día 04 de noviembre de 2016.

Las solicitudes deberán presentarse por escrito y acompañarse de: 1) carta de propuesta, 2) carta de aceptación a participar, 3) *curriculum vitae* actualizado con fotografía de la candidata, 4) copia de una identificación oficial, 5) copia del comprobante de domicilio, 6) evidencias documentales sobre los logros y hechos que dan pie a su candidatura, 7) se anexará una reseña de la participante de hasta un máximo de 1 cuartilla, que podrá ser acompañada del material gráfico que se considere adecuado.

- III. Las candidatas deberán ser mujeres regiomontanas por nacimiento, o que radiquen en el municipio de Monterrey.
- IV. En la primera sesión ordinaria del Ayuntamiento del mes de noviembre se presentará a consideración del mismo, la propuesta de la candidata o candidatas elegidas por la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables que fueron seleccionadas conforme a estas Bases.
- V. Se otorgará un diploma y una figura conmemorativa a la ganadora en una de las categorías mencionadas.
- VI. Cuando no existan participantes registradas o cuando las candidatas registradas no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas bases, la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables, lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.
- VII. El reconocimiento se entregará en Sesión Solemne del Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal de Monterrey.
- VIII. Cualquier caso no considerado por la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables.
- IX. Los datos personales e información que proporcionen las participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

TERCERO. Se instruye al Instituto Municipal de las Mujeres Regias y a la Dirección de Comunicación Social a difundir las Bases para la Convocatoria del Reconocimiento Público «Mujer que Inspira 2016», a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*.

CUARTO. Publíquese la convocatoria en la cual se invite a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatas a recibir el Reconocimiento «MUJER QUE INSPIRA 2016», en el *Periódico Oficial del Estado*; y difúndase en dos periódicos de la localidad, en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 06 de octubre de 2016

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables

Regidora Arcelia Esther Solís Flores, coordinadora
Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores, integrante
Regidora Brenda Marcela Castillo Guillén, integrante
Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante
Regidor Armando Garza Tamez, integrante

Rúbricas

Dictamen con los galardonados para recibir la Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco y declaratoria del recinto oficial para celebrar la sesión solemne

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, VI y VIII, 20, 22, 25, fracción XV, inciso e), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, así como en las bases emitidas en la convocatoria para recibir la «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco», edición 2016, publicadas en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 122 de fecha 30 de septiembre, en dos periódicos de la localidad el mismo día, así como en medios electrónicos oficiales, sometemos a la consideración de este órgano colegiado la propuesta referente a los galardonados de la «MEDALLA AL MÉRITO DR. CARLOS CANSECO», EDICIÓN 2016, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria del día 30 de abril del 2008, se acordó instituir la «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco», cuyo objetivo primordial es dar un reconocimiento a los profesionales en medicina y/o instituciones cuya participación en la comunidad regiomontana fuera importante destacar.
- II. En la sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre del 2016, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de las bases para la convocatoria de la «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco», edición 2016, la cual recibió amplia difusión mediante su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 122 en fecha 30 de septiembre, en los periódicos *El Horizonte* y *El Provenir* el mismo día y en medios electrónicos oficiales.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción XV, incisos e) y f), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León cuenta con atribuciones para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 44, fracción III, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 39, fracción III, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, las sesiones solemnes serán aquellas que se revisten de un ceremonial especial, y que siempre serán sesiones solemnes en las que se haga el otorgamiento de reconocimientos.

TERCERO. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, establece en el artículo 67, que las votaciones para elegir personas ajenas al órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y serán depositadas en una urna.

CUARTO. Que el artículo 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que las sesiones solemnes deberán celebrarse en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaratoria oficial.

QUINTO. Que la Comisión de Salud Pública revisó cada uno de los expedientes recibidos con propuestas de candidatos a ser galardonados con la «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco», y después de analizarlos, se logró por mayoría proponer como merecedores al reconocimiento a:

Ejercicio de la Medicina: Héctor Jorge Villarreal Velázquez.

ESTUDIOS REALIZADOS

- Médico, Cirujano y Partero, Facultad de Medicina, UANL
- Medicina Interna, Hospital Universitario, Dr. José Eleuterio González» UANL
- Neurología, Hospital Universitario, Dr. José Eleuterio González» UANL
- Epilepsia Experimental y Electroencefalografía, Veterans Administration Hospital, Universidad de Florida
- Electromiografía y Potenciales Evocados, Veterans Administration Hospital, Universidad de Florida

CERTIFICACIONES

- Consejo Mexicano de Neurología
- Consejo Mexicano de Medicina Interna

CARGOS RELEVANTES

- Ex Presidente de la Asociación de Médicos Egresados del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, A. C.

PREMIOS Y DISTINCIONES

- Miembro Emérito de la Academia Mexicana de Neurología A.C.

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

- Epilepsia
- Enfermedades Neuromusculares
- Demencia
- Enfermedad Vasular Cerebral
- Enfermedades Neurodegenerativas

Investigación Médica: Jorge Eugenio Valdez García.

El doctor Jorge Valdez nació el 11 de agosto de 1965 en Matamoros, Tamaulipas. Es egresado de la carrera de Médico Cirujano por la Escuela de Medicina del Tecnológico de Monterrey, egresado del Instituto de Oftalmología «Fundación Conde de Valenciana», con especialidad en Oftalmología y subespecialidad en córnea y cirugía refractiva.

Cuenta con estudios de Maestría en Ciencias Médicas en Boston University, School of Medicine, además de obtener un Postdoctoral Cornea Research Fellowship en el University Hospital, Boston. Es candidato en Investigación Médica y Quirúrgica por la Universidad de Oviedo.

El doctor Valdez ha ocupado una gran cantidad de posiciones directivas, pudiendo destacar la presidencia del Colegio de Oftalmología de Nuevo León, la presidencia del Centro Mexicano de Córnea y Secretario Asociado del Spanish Language Region Pan-American, Association of Ophtalmology, entre otras. Actualmente es decano de la Escuela de Medicina del Tecnológico de Monterrey, Presidente del Centro Mexicano de Salud Visual Preventiva, Presidente del Capítulo Norte de la Academia Nacional de Educación Médica, entre otros.

Con respecto a su actividad científica, cuenta con la autoría de 3 libros, el primero de ellos es la Introducción a la Historia de la Medicina, el segundo es Exploración Oftalmológica y el tercero es Córnea Médica. Cuenta con 69 artículos publicados y cerca de 50 abstractos de trabajos científicos.

Cuenta con varios reconocimientos, como el Premio Bienal en Oftalmología 2016, Premio a la trayectoria científica Colegio de Médicos Cirujanos del Estado de Nuevo León 2015, Premio de Investigación Médica Dr. Jorge Rosenkranz 2014 y fue distinguido como uno de los 300 mejores médicos de México por la Revista Líderes Mexicanos, entre otros.

Instituciones Médicas y/o cualesquiera otras asistenciales: Tec Salud del Sistema Tecnológico de Monterrey.

La Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud del Tecnológico de Monterrey está enfocada a la educación, investigación y transferencia del conocimiento. Fue fundada en 1978, en Monterrey, Nuevo León con sedes en la Ciudad de México y Guadalajara, la cual forma profesionales en el área de la salud a través de varias carreras, pudiendo destacar la de Médico Cirujano, Médico Cirujano Odontólogo, Licenciatura en Nutrición y Bienestar Integral, entre otras.

Existe un Sistema Académico de Salud para formar profesionales en el área, el cual está integrado por la escuela de Medicina y ciencias de la Salud en colaboración con el Hospital San José, el Hospital Zambrano Hellion, los Institutos de Salud de TecSalud y la Fundación Santos y de la Garza Evia. Así mismo, integran las fortalezas académico-asistenciales de los hospitales de la Secretaría de Salud a través del modelo de Programas Multicéntricos para beneficiar a más de 2.5 millones de mexicanos.

El modelo educativo de la Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud se distingue por su innovadora metodología centrada en el paciente, bajo un estricto control de aprendizaje de las ciencias clínicas en los hospitales públicos y privados. La Escuela cuenta con más de 25 acuerdos internacionales para intercambios con más de 165 posiciones en cuatro continentes para la formación de sus alumnos.

Cuenta con múltiples logros, destacando algunos de los más recientes, la creación de la Escuela Nacional de Medicina en 2014 con sedes en Monterrey, Ciudad de México y Guadalajara, la acreditación de 7 programas de Especialidades Médicas ante Conacyt en 2015 y en 2016, la apertura de la Unidad de Investigación para Enfermedades Metabólicas en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición «Salvador Zubirán». Como TECSalud, en 2014 se crearon las Divisiones de Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia, Pediatría y Cirugía, y Radiología e Imagen Diagnóstica.

SEXTO. Que deseamos reiterarles a las personas que se propusieron para recibir la «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco» y las cuales en esta ocasión, no podrán ser merecedoras de esta presea, que gozan de nuestra profunda consideración y respeto, por lo que no podemos dejar de manifestar el que podrán ser propuestos en ocasiones futuras para la consecuente consideración.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba otorgar la «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco», edición 2016, a los ciudadanos profesionales de la medicina e institución por su distinción en las siguientes categorías:

Ejercicio de la Medicina: Héctor Jorge Villarreal Velázquez.

Investigación Médica: Jorge Eugenio Valdez García.

Instituciones Médicas y/o cualesquiera otras asistenciales: Tec Salud del Sistema Tecnológico de Monterrey.

SEGUNDO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne para la entrega de la «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco», edición 2016, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza sin número, en la zona centro de Monterrey, el día 25 de octubre de 2016.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Monterrey, Nuevo León, a 10 de octubre de 2016

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Salud Pública

Regidor Humberto Arturo Garza de Hoyos, coordinador

Regidor Marcial Marín balderas, integrante

Regidora María Mayda Paredes díaz, integrante

Regidor Jesús Mendoza de León, integrante

Regidora Elvia Yolanda González Verástegui, integrante

Rúbricas



Dictamen con ganador para recibir la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño y declaratoria del recinto oficial para celebrar la sesión solemne

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36 fracción V, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, VI y VIII, 20, 22, 25, fracción X, incisos b) y e), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, así como en las bases emitidas en la convocatoria para recibir la Medalla Al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño», Edición 2016, publicadas en el Periódico Oficial del Estado número 122 de fecha 30 de septiembre, en dos periódicos de la localidad el mismo día, así como en medios electrónicos oficiales, sometemos a consideración de este órgano colegiado la propuesta referente al galardonado de la «MEDALLA AL MÉRITO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL LORENZO H. ZAMBRANO TREVIÑO», EDICIÓN 2016, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 29 de mayo de 2014, en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Monterrey, se autorizó establecer la entrega de la «Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño» en el marco del entonces reciente fallecimiento del destacado empresario y hombre de negocios, con la finalidad de reconocer la labor de aquellos ciudadanos emprendedores o empresarios, que por méritos propios han sobresalido en el desarrollo de sus empresas y en el desarrollo económico de la Ciudad.
- II. En la sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre del 2016, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de las bases para la convocatoria de la «Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño», edición 2016, la cual recibió amplia difusión mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado número 122 en fecha 30 de septiembre y en dos periódicos de la localidad el mismo día.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción X, incisos b) y e), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León cuenta con atribuciones para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 44, fracción III, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 39, fracción III, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, las sesiones solemnes serán aquellas que se revisten de un ceremonial especial, y que siempre serán sesiones solemnes en las que se haga el otorgamiento de reconocimientos.

TERCERO. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, establecen en el artículo 67, que las votaciones para elegir personas ajenas al órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y serán depositadas en una urna.

Que el artículo 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que las sesiones solemnes deberán celebrarse en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaratoria oficial.

CUARTO. Que la entrega de la «Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño» constituye un reconocimiento a la labor de aquellos ciudadanos emprendedores o empresarios que por méritos propios han sobresalido en el impulso a sus empresas y en el desarrollo económico de la ciudad.

QUINTO. Que las bases emitidas en la convocatoria para la edición 2016 de la «Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño», fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado número 122, en dos periódicos de la localidad en fecha 30 de septiembre, y en medios electrónicos oficiales, y difundidas en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx.

SEXTO. Que la Comisión de Promoción Económica y Turismo revisó cada uno de los expedientes recibidos y, después de analizarlos, por los méritos en su trayectoria, se logró proponer como merecedor de tan distinguido reconocimiento al ciudadano, el cual citamos a continuación:

SALOMÓN MARCUSCHAMER STAVCHANSKY

El ingeniero Marcuschamer es egresado de la carrera de Ingeniería Civil por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) y cuenta con más de 40 años de experiencia en los cuales ha fundado empresas generadoras de empleo en nuestro país. Ocupó varios cargos ejecutivos y de mesa en la construcción y las corporaciones de desarrollo tales como, Moneda Internacional, Constructora Expansión, Kappa Construcciones, Banamex, Serfin, y Ban Crecer.

Es el fundador y presidente del Consejo de Grupo Javer, siendo ésta su empresa emblemática, la cual ha logrado un crecimiento notable de más de 20 mil viviendas por año, siendo el mayor proveedor de viviendas a través de hipotecas del Infonavit, además de cotizar en la Bolsa de Valores desde febrero del 2016.

Es el fundador y presidente de la Junta de Nexus, una compañía de desarrollo industrial la cual desarrolla más de un millón de pies cuadrados de edificios industriales por año, teniendo como ejemplo a varias empresas nacionales y multinacionales tales como Arvin Meritor, Lear, Lego, etc, así como miembro activo de varias cámaras empresariales como Canadevi (Cámara Nacional de Vivienda) y CMIC (Cámara Mexicana de la Construcción).

El Pabellón M es su más reciente proyecto inmobiliario que tiene por objetivo, reactivar el centro de la ciudad de Monterrey. Se ha convertido en un referente nacional e internacional debido a su diseño vanguardista e innovación, ya que cuenta con una infraestructura única de usos múltiples que le permiten llevar a cabo diferentes actividades en el mismo momento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey consideramos oportuno someter a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba otorgar la «Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño», edición 2016, al ciudadano Salomón Marcuschamer Stavchansky.

SEGUNDO: Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne para la entrega de la «Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño», edición 2016, Sala de Sesiones del Ayuntamiento, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, Nuevo León, en la calle Ignacio Zaragoza sin número, en la zona centro de Monterrey, el día 20 de octubre de 2016.

TERCERO: Difúndase el acuerdo primero en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Monterrey, Nuevo León, a 07 de octubre de 2016

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo

Regidora Anakaren García Sifuentes, coordinadora

Regidor Jesús Mendoza de León, integrante

Regidora Yolanda González Sánchez, integrante

Regidora Elvia Yolanda González Verástegui, integrante

Rúbricas

Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante

Sin rúbrica

Dictamen con la modificación presupuestal de las obras y acciones a realizarse con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracción III, incisos b) y h), 40 fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado la Modificación Presupuestal de las OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO FISCAL 2016, QUE FUERON PRIORIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL, proyecto que nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad para su estudio y análisis, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 11 de Julio de 2016, la Secretaría de Obras Públicas sometió a consideración de los ciudadanos que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Social, según consta en el acta que se redactó para tal efecto, lo siguiente: 4 rubros de acciones relacionadas con mejoramientos de espacios en la vivienda, 253 huertos urbanos construcción de 3 comedores comunitarios, construcción y equipamiento de un centro de salud, la rehabilitación de 12 centros de salud, la Rehabilitación de 5 Bibliotecas y 9 obras de Infraestructura, así como la aplicación en los rubros de gastos indirectos y desarrollo institucional, los cuales se ejecutarán en su totalidad con Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2016, en sitios que se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria, así como en las localidades con mayor grado de rezago social de la Ciudad de Monterrey, en apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Ramo 33.
- II. Estos recursos fueron aprobados en la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 julio del 2016, según consta el acta 21, del presente año, por el R. Ayuntamiento, siendo por la totalidad del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal 2016", en el cual, se señala un monto de \$107,815,810.00 (CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), de recursos destinados al Municipio de Monterrey.
- III. La Secretaría de Desarrollo Humano y Social, informo a la Secretaria de Obras Públicas, que al



identificar las necesidades de la población en las Zonas de Atención Prioritaria publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el Municipio de Monterrey, en dichas zonas, ya se habían atendido en programas anteriores, las acciones en mejoramientos de espacios en la vivienda, y estos habían sido ejecutados por la Sedesol y el Municipio, también que la Sedatu notifico, que realizara el programa de construcción de cuartos en las ZAP del Municipio en el presente año, por lo cual que se propone ampliar el beneficio a las localidades con los dos mayores grados de rezago social y con esto, poder abatir los índices de pobreza señalados por la CONEVAL en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social del Municipio de Monterrey.

- IV. La cancelación del comedor en la Col. Sierra Ventana, es debido a que no cumple con los requisitos que solicita la Sedesol, para el programa de equipamiento y abastecimiento de alimentos.
- V. La cancelación de la rehabilitación del centro de salud en la Col. Sierra Ventana, es debido a que ya se atendieron al momento las necesidades de dicho centro.
- VI. Se requiere incrementar la inversión en la rehabilitación de las bibliotecas de la Colonia Fomerrey 23 y la Colonia Industrial, según las necesidades de cada una.
- VII. En la obra de Drenaje Pluvial de la Col. Villas las fuentes, se realizaron ajustes al proyecto, por lo cual, baja el monto de la inversión, cabe mencionar que, para la realización de dicha obra, se está coordinando el Municipio con la CNA, dentro del programa PARIPASO, con la modificación al presupuesto se propone realizar la obra de drenaje pluvial en el Sector de Solidaridad.
- VIII. La cancelación de las obras de andadores (escalinatas), en la Col. Cerro de la Campana, es debido a la revisión a fondo, realizada por parte de la Delegación de la Sedesol, la cual notifico al Municipio, que dichas obras no se podrían realizar, ya que el término de escalinata no correspondía a la clasificación del catálogo de obras del FISMDF, por lo cual, se propone al cancelar dichas obras, realizar la rehabilitación de la calle Farolillo en el Sector de San Bernabé.
- IX. Así mismo el Municipio fue notificado por la Delegación Nuevo León de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, en donde una vez analizados los cambios en la matriz de los proyectos y las modificaciones a los proyectos, efectuados en el SIIPSO por el Municipio de Monterrey, éstos fueron validados y aprobados satisfactoriamente, de acuerdo a la normativa aplicable.
- X. Una vez hecho lo anterior, la Secretaría de Obras Públicas sometió a consideración de los ciudadanos que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Social, en fecha 22 de septiembre del 2016, según consta en el acta que se redactó para tal efecto, lo siguiente: la modificación en la inversión de 4 rubros de acciones relacionadas con mejoramientos de espacios en la vivienda, la cancelación de un comedor comunitario, la cancelación de la rehabilitación de un centro de salud, la modificación en la inversión de la rehabilitación de 2 bibliotecas, la modificación en la inversión de un drenaje pluvial, la ejecución de un drenaje pluvial, la cancelación de las obras de andadores (escalinatas) y la ejecución de la rehabilitación de una calle, los cuales se ejecutarán en su totalidad con Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2016, en sitios que se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria, así como en las localidades con mayor grado de rezago social de la Ciudad de Monterrey, en apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Ramo 33.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para proponer al Ayuntamiento la realización de obras públicas prioritarias en beneficio de la población municipal, pudiendo ser auxiliada por la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracción III, incisos b) y h), 40 fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), 27 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamiento de carácter federal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

TERCERO: Que la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León establece en su artículo 4, párrafo tercero que cuando la obra pública y sus servicios relacionados, se ejecute total o parcialmente con recursos financieros provenientes del presupuesto público del Gobierno Federal, conforme a los convenios que celebre el Estado con la Federación y, en su caso con los Municipios, se aplicará la legislación federal de la materia y los términos de los convenios.»

CUARTO: Que conforme a los artículos 16, fracción IX, 86, 87 y 88, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, la Secretaría de Obras Públicas es la dependencia encargada de la planeación, proyección, construcción, conservación y modificación de obras públicas municipales.

QUINTO: Que el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, en su Eje Rector 5 Desarrollo Urbano Sustentable, establece en su Objetivo Estratégico 5.2.1. Gestión urbana y obra pública, Contar con procesos que integren adecuadamente la planeación, gestión y ejecución de la obra pública bajo un enfoque humano y sostenible. Así como en su Objetivo Estratégico 5.2 4. Servicios públicos de calidad, Asegurar la prestación de servicios públicos de calidad de manera eficiente y eficaz, en base a lo anterior, la autorización que se propone al Ayuntamiento se encuentra ajustada al Plan Municipal de Desarrollo.

SEXTO: Que conforme a los artículos 3 y 9, fracción III del Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Consejo de Desarrollo Social es la instancia de participación y organización social que, a través de la acción conjunta del Gobierno y la sociedad civil, delibera en forma democrática la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas Municipales que se realicen con recursos del Fondo proveniente del Ramo 33, atendiendo al Plan Municipal de Desarrollo, y es competente para presentar al Ayuntamiento las propuestas de obras y acciones a realizar con dicho fondo, con base en las peticiones que les formularon las colonias o sectores del Municipio.

SÉPTIMO: Que la propuesta de modificación presupuestal de obras y acciones, a realizarse con recursos priorizados por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, para los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2016, tiene un importe de, \$ 51,176,732.49 (CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.), los cuales se propone sean aplicados a los rubros, acciones y obras descritas en el siguiente cuadro:



MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL FISM-DF, RAMO 33 (EJERCICIO 2016)

APROBACION DE LOS TECHOS FIRMES

TECHOS FIRMES (2016)							
N°	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA FISM-DF	METAS APROBADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	Instalación de techos fijos Etapa 1	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey.	\$ 2,583,006.40	208	Techo	832	Aprobación original dentro del ZAP
2	Instalación de techos fijos Etapa 2	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey.	\$ 2,533,333.20	204	Techo	816	Aprobación original dentro del ZAP
3	Instalación de techos fijos Etapa 3	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey.	\$ 2,483,660.00	200	Techo	800	Aprobación original dentro del ZAP
TOTAL DE TECHOS FIJOS			\$ 7,599,999.60	612		2,448	

MODIFICACIÓN DE LOS TECHOS FIRMES

TECHOS FIRMES (2016)									
N°	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA FISM-DF	INVERSIÓN MODIFICADA FISM-DF	METAS APROBADAS	METAS MODIFICADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	Techos de Fibro-cemento.	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. (ZAP)	\$ 7,599,999.60	\$ 2,527,664.48	612	88	Techo	352	Se modifican las metas, debido a que en estas zonas ya fueron atendidas con programas anteriores.
2	Techos de Fibro-cemento.	Sectores: Norponiente, Zona del Topo Chico del Municipio de Monterrey.	\$ 0.00	\$ 861,703.80	0	30	Techo	120	Obra nueva que se realizaría con la modificación en las obras dentro de ZAP.
3	Techos de Fibro-cemento.	Sectores: Norponiente, Zona de San Bernabé del Municipio de Monterrey.	\$ 0.00	\$ 2,010,642.20	0	70	Techo	280	Obra nueva que se realizaría con la modificación en las obras dentro de ZAP.
4	Techos de Fibro-cemento.	Sectores: Norponiente, Zona de La Alianza-Solidaridad del Municipio de Monterrey.	\$ 0.00	\$ 947,874.18	0	33	Techo	132	Obra nueva que se realizaría con la modificación en las obras dentro de ZAP.
5	Techos de Fibro-cemento.	Sectores: Zona Centro y Sur del Municipio de Monterrey.	\$ 0.00	1,263,832.24	0	44	Techo	176	Obra nueva que se realizaría con la modificación en las obras dentro de ZAP.
TOTAL DE TECHOS DE FIBRO-CEMENTO			\$ 7,599,999.60	\$ 7,611,716.90	612	265		1,060	

APROBACION DE CUARTOS DORMITORIOS

CUARTOS DORMITORIOS (2016)							
N°	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA FISM-DF	METAS APROBADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	Mejoramiento de vivienda. Construcción de cuarto dormitorio (Etapa 1).	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey.	\$ 6,825,000.00	91	Cuarto	364	Aprobación original dentro de ZAP
2	Mejoramiento de vivienda. Construcción de cuarto dormitorio (Etapa 2).	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey.	\$ 6,675,000.00	89	Cuarto	356	Aprobación original dentro de ZAP
3	Mejoramiento de vivienda. Construcción de cuarto dormitorio (Etapa 3).	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey.	\$ 6,375,000.00	85	Cuarto	340	Aprobación original dentro de ZAP
TOTAL EN CUARTOS DORMITORIOS			\$ 19,875,000.00	265		1,060	

MODIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS

CUARTOS DORMITORIOS (2016)									
N°	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA FISM-DF	INVERSIÓN MODIFICADA FISM-DF	METAS APROBADAS	METAS MODIFICADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	Construcción de cuarto dormitorio.	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. (ZAP)	\$ 19,875,000.00	\$ 4,875,000.00	265	65	Cuarto	260	Se modifican las metas, debido a que en estas zonas ya fueron atendidas con programas anteriores.
2	Construcción de cuarto dormitorio.	Sectores: Norponiente, Zona del Topo Chico del Municipio de Monterrey.	\$ 0.00	\$ 2,925,000.00	0	39	Cuarto	156	Obra nueva que se realizaría con la modificación en las obras dentro de ZAP.
3	Construcción de cuarto dormitorio.	Sectores: Norponiente, Zona de San Bernabé del Municipio de Monterrey.	\$ 0.00	\$ 2,850,000.00	0	38	Cuarto	152	Obra nueva que se realizaría con la modificación en las obras dentro de ZAP.
4	Construcción de cuarto dormitorio.	Sectores: Norponiente, Zona de La Alianza-Solidaridad del Municipio de Monterrey.	\$ 0.00	\$ 7,275,000.00	0	97	Cuarto	388	Obra nueva que se realizaría con la modificación en las obras dentro de ZAP.
5	Construcción de cuarto dormitorio.	Sectores: Zona Centro y Sur del Municipio de Monterrey.	\$ 0.00	1,950,000.00	0	26	Cuarto	104	Obra nueva que se realizaría con la modificación en las obras dentro de ZAP.
TOTAL EN CUARTOS DORMITORIOS			\$ 19,875,000.00	\$ 19,875,000.00	265	265		1,060	



APROBACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA BAÑO

CUARTOS PARA BAÑOS (2016)							
Nº	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA FISM-DF	METAS APROBADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	Mejoramiento de vivienda. Construcción de cuarto para baño (Etapa 1).	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey.	\$ 2,035,000.00	37	Cuarto	148	Aprobación original dentro de ZAP
2	Mejoramiento de vivienda. Construcción de cuarto para baño (Etapa 2).	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey.	\$ 1,815,000.00	33	Cuarto	132	Aprobación original dentro de ZAP
3	Mejoramiento de vivienda. Construcción de cuarto para baño (Etapa 3).	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey.	\$ 1,540,000.00	28	Cuarto	112	Aprobación original dentro de ZAP
TOTAL EN CUARTOS DE BAÑOS			\$ 5,390,000.00	98		392	

MODIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA BAÑO

CUARTOS PARA BAÑOS (2016)									
Nº	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA FISM-DF	INVERSIÓN MODIFICADA FISM-DF	METAS APROBADAS	METAS MODIFICADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	Construcción de cuarto para baño.	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. (ZAP)	\$ 5,390,000.00	\$ 2,090,000.00	98	38	Cuarto	152	Se modifican las metas, debido a que en estas zonas ya fueron atendidas con programas anteriores.
2	Construcción de cuarto para baño.	Sectores: Norponiente, Zona del Topo Chico del Municipio de Monterrey.	\$ 0.00	\$ 715,000.00	0	13	Cuarto	52	Obra nueva que se realizaría con la modificación en las obras dentro de ZAP.
3	Construcción de cuarto para baño.	Sectores: Norponiente, Zona de San Bernabé del Municipio de Monterrey.	\$ 0.00	\$ 660,000.00	0	12	Cuarto	48	Obra nueva que se realizaría con la modificación en las obras dentro de ZAP.
4	Construcción de cuarto para baño.	Sectores: Norponiente, Zona de La Alianza-Solidaridad del Municipio de Monterrey.	\$ 0.00	\$ 1,870,000.00	0	34	Cuarto	136	Obra nueva que se realizaría con la modificación en las obras dentro de ZAP.
5	Construcción de cuarto para baño.	Sectores: Zona Centro y Sur del Municipio de Monterrey.	\$ 0.00	\$ 55,000.00	0	1	Cuarto	4	Obra nueva que se realizaría con la modificación en las obras dentro de ZAP.
TOTAL EN CUARTOS DE BAÑO			\$ 5,390,000.00	\$ 5,390,000.00	98	98		392	

APROBACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRMES

PISOS FIRMES (2016)							
Nº	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA FISM-DF	METAS APROBADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	Mejoramiento de vivienda. Construcción de piso firme (Etapa 1).	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey.	\$ 214,864.95	15	Piso	60	Aprobación original dentro de ZAP
2	Mejoramiento de vivienda. Construcción de piso firme (Etapa 2).	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey.	\$ 114,594.64	8	Piso	32	Aprobación original dentro de ZAP
TOTAL EN PISOS FIRMES			\$ 329,459.59	23		92	

MODIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES

PISOS FIRMES (2016)									
Nº	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA FISM-DF	INVERSIÓN MODIFICADA FISM-DF	METAS APROBADAS	METAS MODIFICADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	Construcción de piso firme.	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. (ZAP)	\$ 329,459.59	\$257,837.94	23	18	Piso	72	Se modifican las metas, debido a que en estas zonas ya fueron atendidas con programas anteriores.
2	Construcción de piso firme.	Sectores: Norponiente, Zona de San Bernabé del Municipio de Monterrey.	\$ 0.00	\$ 14,324.33	0	1	Piso	4	Obra nueva que se realizaría con la modificación en las obras dentro de ZAP.
3	Construcción de piso firme.	Sectores: Norponiente, Zona de La Alianza-Solidaridad del Municipio de Monterrey.	\$ 0.00	\$ 57,297.32	0	4	Piso	16	Obra nueva que se realizaría con la modificación en las obras dentro de ZAP.
TOTAL EN PISOS FIRMES			\$ 329,459.59	\$ 329,459.59	23	23		92	

COMEDORES COMUNITARIOS (2016)									
Nº	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA FISM-DF	INVERSIÓN MODIFICADA FISM-DF	METAS APROBADAS	METAS MODIFICADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
2	Comedores comunitarios (Zona 1).	Col. Sierra Ventana, calle Servicios Públicos.	\$ 2,000,000.00	\$0.00	1	0	Comedor	0	Obra cancelada porque la obra no cumple con requisitos solicitados por la Sedesol.
TOTAL DE COMEDORES COMUNITARIOS			\$ 2,000,000.00	\$ 0.00	1	0		0	



CENTROS DE SALUD (2016)									
N°	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA FISM-DF	INVERSIÓN MODIFICADA FISM-DF	METAS APROBADAS	METAS MODIFICADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	Rehabilitar centros de salud.	Col. Sierra Ventana, calle Sierra de Lampazos y Sierra de Taray (Gim. Filiberto Sagrero).	\$ 46,980.00	\$ 0.00	1	0	Centro	0	Obra cancelada porque los trabajos se realizaron con otros recursos.
TOTAL CENTROS DE SALUD			\$ 46,980.00	\$ 0.00	1	0		0	

BIBLIOTECAS (2016)									
N°	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA FISM-DF	INVERSIÓN MODIFICADA FISM-DF	METAS APROBADAS	METAS MODIFICADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	Rehabilitación de bibliotecas.	Camino Real y Rublo s/n Col. Fomerrey 23.	\$ 1,000,000.00	\$ 1,277,307.17	1	1	Biblioteca	4,700	Modificación en presupuesto.
2	Rehabilitación de bibliotecas	Miguel Nieto n° 1700 entre Calzada Victoria y Miguel Barragán, Col. Industrial.	\$ 1,000,000.00	\$ 1,075,427.54	1	1	Biblioteca	5,000	Modificación en presupuesto.
TOTAL EN BIBLIOTECAS			\$ 2,000,000.00	\$ 2,352,734.71	2	2		9,700	

DRENAJES PLUVIALES (2016)									
N°	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA FISM-DF	INVERSIÓN MODIFICADA FISM-DF	METAS APROBADAS	METAS MODIFICADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	Drenaje pluvial Col. Villas Las Fuentes.	Construcción de drenaje pluvial en: calle Senda del Acahual en su sección de calle Senda de la Bondad y Senda de la Tranquilidad, Col. Villas las Fuentes.	\$ 5,320,796.87	\$ 3,400,000.00	100	100	MI	8,772	Modificación en presupuesto.
2	Construcción de drenaje pluvial.	Luis Donaldo Colosio entre Río Pesquería y Parque Lineal, Sector Solidaridad, del Municipio de Monterrey.	\$ 0.00	\$ 3,446,088.72	0	122	ML	8,780	Obra nueva que se realizaría con la reorientación del recurso propuesto en las modificaciones.
TOTAL EN DRENAJE PLUVIAL			\$ 5,320,796.87	\$ 6,846,088.72	100	222	ML	17,552	

CONSTRUCCIÓN DE CALLES (2016)									
Nº	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA FISM-DF	INVERSIÓN MODIFICADA FISM-DF	METAS APROBADAS	METAS MODIFICADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	Construcción de andadores (escalinatas).	Colonia Cerro de la Campana corredor Mina.	\$ 4,678,348.64	\$ 0.00	160	0	MI	—	Obra cancelada porque la obra no cumple con los lineamientos del programa del FISMDF.
2	Construcción de andadores (escalinatas).	Colonia Cerro de la Campana corredor Zacatecas.	\$ 1,145,438.50	\$ 0.00	105	0	MI	—	Obra cancelada porque la obra no cumple con los lineamientos del programa del FISMDF.
3	Construcción de andadores (escalinatas).	Colonia Cerro de la Campana corredor Tortillaría Paty.	\$ 467,871.08	\$ 0.00	40	0	MI	—	Obra cancelada porque la obra no cumple con los lineamientos del programa del FISMDF.
4	Construcción de andadores (escalinatas).	Colonia Cerro de la Campana corredor R. Guzmán.	\$ 2,322,838.21	\$ 0.00	120	120	MI	—	Obra cancelada porque la obra no cumple con los lineamientos del programa del FISMDF.
5	Rehabilitación de calle.	Farolillo entre Aztlán y Nepenta, Fomerrey 116, Sector San Bernabé, del Municipio de Monterrey.	\$ 0.00	\$ 8,771,732.57	14,536.25	14,536.25	M2	6,500	Obra nueva, que se realizaría con la reorientación del recurso de la construcción de los andadores (escalinatas), en la colonia Cerro de la Campana.
TOTAL EN CONSTRUCCIÓN DE CALLES:			\$ 8,614,496.43	\$ 8,771,732.57	14,536.25	14,536.25	M2	6,500	



RESUMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL FISMDF, EJERCICIO 2016

OBRA Y/O ACCIÓN	INVERSIÓN APROBADA FISM-DF	INVERSIÓN MODIFICADA FISM-DF	METAS APROBADAS	METAS MODIFICADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
Techos de fibro cemento	\$ 7,599,999.60	\$ 7,611,716.90	612	265	Techo	1,060
Cuartos dormitorios	\$ 19,875,000.00	\$ 19,875,000.00	265	265	Cuarto	1,060
Cuartos para baño	\$ 5,390,000.00	\$ 5,390,000.00	98	98	Cuarto	392
Pisos firmes	\$ 329,459.59	\$ 329,459.59	23	23	Piso	92
Total acciones de vivienda:	\$ 33,194,459.19	\$ 33,206,176.49				
Acciones de vivienda	\$ 33,194,459.19	\$ 33,206,176.49				
Comedores comunitarios	\$ 2,000,000.00	\$ 0.00	1	0	Comedor	–
Centros de salud	\$ 46,980.00	\$ 0.00	1	0	Centro	–
Biblioteca	\$ 2,000,000.00	\$ 2,352,734.71	2	2	Biblioteca	9,700
Drenaje pluvial	\$ 5,320,796.87	\$ 6,846,088.72	100.00	222.00	MI	17,552
Construcción de calles	\$ 8,614,496.43	\$ 8,771,732.57	425.00	14536.25	M2	6,500
SUMA DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, FISMDF, EJERCICIO 2016:	\$ 51,176,732.49	\$ 51,176,732.49				

OCTAVO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, considera que los proyectos presentados, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados, serán de gran beneficio social para el desarrollo del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO: Derivado de las Modificaciones Presupuestales, se aprueba lo siguiente: la modificación en la inversión de 4 rubros de acciones relacionadas con mejoramientos de espacios en la vivienda, la cancelación de un comedor comunitario, la cancelación de la rehabilitación de un centro de salud, la modificación en la inversión de la rehabilitación de 2 bibliotecas, la modificación en la inversión de un drenaje pluvial, la ejecución de un drenaje pluvial, la cancelación de las obras de andadores (escalinatas) y la ejecución de la rehabilitación de una calle, a ejecutarse con los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2016, conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones vigentes, que se aplicarán de acuerdo al programa de obras y rubros descritos en el siguiente cuadro:



MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL FISM-DF, RAMO 33 (EJERCICIO 2016)

APROBACION DE LOS TECHOS FIRMES

TECHOS FIRMES (2016)							
N°	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA FISM-DF	METAS APROBADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	Instalación de techos fijos Etapa 1	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey.	\$ 2,583,006.40	208	Techo	832	Aprobación original dentro del ZAP
2	Instalación de techos fijos Etapa 2	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey.	\$ 2,533,333.20	204	Techo	816	Aprobación original dentro del ZAP
3	Instalación de techos fijos Etapa 3	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey.	\$ 2,483,660.00	200	Techo	800	Aprobación original dentro del ZAP
TOTAL DE TECHOS FIJOS			\$ 7,599,999.60	612		2,448	

MODIFICACIÓN DE LOS TECHOS FIRMES

TECHOS FIRMES (2016)									
N°	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA FISM-DF	INVERSIÓN MODIFICADA FISM-DF	METAS APROBADAS	METAS MODIFICADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	Techos de Fibro-cemento.	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. (ZAP)	\$ 7,599,999.60	\$ 2,527,664.48	612	88	Techo	352	Se modifican las metas, debido a que en estas zonas ya fueron atendidas con programas anteriores.
2	Techos de Fibro-cemento.	Sectores: Norponiente, Zona del Topo Chico del Municipio de Monterrey.	\$ 0.00	\$ 861,703.80	0	30	Techo	120	Obra nueva que se realizaría con la modificación en las obras dentro de ZAP.
3	Techos de Fibro-cemento.	Sectores: Norponiente, Zona de San Bernabé del Municipio de Monterrey.	\$ 0.00	\$ 2,010,642.20	0	70	Techo	280	Obra nueva que se realizaría con la modificación en las obras dentro de ZAP.
4	Techos de Fibro-cemento.	Sectores: Norponiente, Zona de La Alianza-Solidaridad del Municipio de Monterrey.	\$ 0.00	\$ 947,874.18	0	33	Techo	132	Obra nueva que se realizaría con la modificación en las obras dentro de ZAP.
5	Techos de Fibro-cemento.	Sectores: Zona Centro y Sur del Municipio de Monterrey.	\$ 0.00	1,263,832.24	0	44	Techo	176	Obra nueva que se realizaría con la modificación en las obras dentro de ZAP.
TOTAL DE TECHOS DE FIBRO-CEMENTO			\$ 7,599,999.60	\$ 7,611,716.90	612	265		1,060	

APROBACION DE CUARTOS DORMITORIOS

CUARTOS DORMITORIOS (2016)							
N°	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA FISM-DF	METAS APROBADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	Mejoramiento de vivienda. Construcción de cuarto dormitorio (Etapa 1).	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey.	\$ 6,825,000.00	91	Cuarto	364	Aprobación original dentro de ZAP
2	Mejoramiento de vivienda. Construcción de cuarto dormitorio (Etapa 2).	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey.	\$ 6,675,000.00	89	Cuarto	356	Aprobación original dentro de ZAP
3	Mejoramiento de vivienda. Construcción de cuarto dormitorio (Etapa 3).	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey.	\$ 6,375,000.00	85	Cuarto	340	Aprobación original dentro de ZAP
TOTAL EN CUARTOS DORMITORIOS			\$ 19,875,000.00	265		1,060	

MODIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS

CUARTOS DORMITORIOS (2016)									
N°	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA FISM-DF	INVERSIÓN MODIFICADA FISM-DF	METAS APROBADAS	METAS MODIFICADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	Construcción de cuarto dormitorio.	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. (ZAP)	\$ 19,875,000.00	\$ 4,875,000.00	265	65	Cuarto	260	Se modifican las metas, debido a que en estas zonas ya fueron atendidas con programas anteriores.
2	Construcción de cuarto dormitorio.	Sectores: Norponiente, Zona del Topo Chico del Municipio de Monterrey.	\$ 0.00	\$ 2,925,000.00	0	39	Cuarto	156	Obra nueva que se realizaría con la modificación en las obras dentro de ZAP.
3	Construcción de cuarto dormitorio.	Sectores: Norponiente, Zona de San Bernabé del Municipio de Monterrey.	\$ 0.00	\$ 2,850,000.00	0	38	Cuarto	152	Obra nueva que se realizaría con la modificación en las obras dentro de ZAP.
4	Construcción de cuarto dormitorio.	Sectores: Norponiente, Zona de La Alianza-Solidaridad del Municipio de Monterrey.	\$ 0.00	\$ 7,275,000.00	0	97	Cuarto	388	Obra nueva que se realizaría con la modificación en las obras dentro de ZAP.
5	Construcción de cuarto dormitorio.	Sectores: Zona Centro y Sur del Municipio de Monterrey.	\$ 0.00	1,950,000.00	0	26	Cuarto	104	Obra nueva que se realizaría con la modificación en las obras dentro de ZAP.
TOTAL EN CUARTOS DORMITORIOS			\$ 19,875,000.00	\$ 19,875,000.00	265	265		1,060	



APROBACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA BAÑO

CUARTOS PARA BAÑOS (2016)							
Nº	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA FISM-DF	METAS APROBADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	Mejoramiento de vivienda. Construcción de cuarto para baño (Etapa 1).	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey.	\$ 2,035,000.00	37	Cuarto	148	Aprobación original dentro de ZAP
2	Mejoramiento de vivienda. Construcción de cuarto para baño (Etapa 2).	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey.	\$ 1,815,000.00	33	Cuarto	132	Aprobación original dentro de ZAP
3	Mejoramiento de vivienda. Construcción de cuarto para baño (Etapa 3).	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey.	\$ 1,540,000.00	28	Cuarto	112	Aprobación original dentro de ZAP
TOTAL EN CUARTOS DE BAÑOS			\$ 5,390,000.00	98		392	

MODIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA BAÑO

CUARTOS PARA BAÑOS (2016)									
Nº	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA FISM-DF	INVERSIÓN MODIFICADA FISM-DF	METAS APROBADAS	METAS MODIFICADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	Construcción de cuarto para baño.	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. (ZAP)	\$ 5,390,000.00	\$ 2,090,000.00	98	38	Cuarto	152	Se modifican las metas, debido a que en estas zonas ya fueron atendidas con programas anteriores.
2	Construcción de cuarto para baño.	Sectores: Norponiente, Zona del Topo Chico del Municipio de Monterrey.	\$ 0.00	\$ 715,000.00	0	13	Cuarto	52	Obra nueva que se realizaría con la modificación en las obras dentro de ZAP.
3	Construcción de cuarto para baño.	Sectores: Norponiente, Zona de San Bernabé del Municipio de Monterrey.	\$ 0.00	\$ 660,000.00	0	12	Cuarto	48	Obra nueva que se realizaría con la modificación en las obras dentro de ZAP.
4	Construcción de cuarto para baño.	Sectores: Norponiente, Zona de La Alianza-Solidaridad del Municipio de Monterrey.	\$ 0.00	\$ 1,870,000.00	0	34	Cuarto	136	Obra nueva que se realizaría con la modificación en las obras dentro de ZAP.
5	Construcción de cuarto para baño.	Sectores: Zona Centro y Sur del Municipio de Monterrey.	\$ 0.00	\$ 55,000.00	0	1	Cuarto	4	Obra nueva que se realizaría con la modificación en las obras dentro de ZAP.
TOTAL EN CUARTOS DE BAÑO			\$ 5,390,000.00	\$ 5,390,000.00	98	98		392	

APROBACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRMES

PISOS FIRMES (2016)							
Nº	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA FISM-DF	METAS APROBADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	Mejoramiento de vivienda. Construcción de piso firme (Etapa 1).	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey.	\$ 214,864.95	15	Piso	60	Aprobación original dentro de ZAP
2	Mejoramiento de vivienda. Construcción de piso firme (Etapa 2).	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey.	\$ 114,594.64	8	Piso	32	Aprobación original dentro de ZAP
TOTAL EN PISOS FIRMES			\$ 329,459.59	23		92	

MODIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES

PISOS FIRMES (2016)									
Nº	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA FISM-DF	INVERSIÓN MODIFICADA FISM-DF	METAS APROBADAS	METAS MODIFICADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	Construcción de piso firme.	Zonas de atención prioritaria del Municipio de Monterrey. (ZAP)	\$ 329,459.59	\$ 257,837.94	23	18	Piso	72	Se modifican las metas, debido a que en estas zonas ya fueron atendidas con programas anteriores.
2	Construcción de piso firme.	Sectores: Norponiente, Zona de San Bernabé del Municipio de Monterrey.	\$ 0.00	\$ 14,324.33	0	1	Piso	4	Obra nueva que se realizaría con la modificación en las obras dentro de ZAP.
3	Construcción de piso firme.	Sectores: Norponiente, Zona de La Alianza-Solidaridad del Municipio de Monterrey.	\$ 0.00	\$ 57,297.32	0	4	Piso	16	Obra nueva que se realizaría con la modificación en las obras dentro de ZAP.
TOTAL EN PISOS FIRMES			\$ 329,459.59	\$ 329,459.59	23	23		92	

COMEDORES COMUNITARIOS (2016)									
Nº	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA FISM-DF	INVERSIÓN MODIFICADA FISM-DF	METAS APROBADAS	METAS MODIFICADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
2	Comedores comunitarios (Zona 1).	Col. Sierra Ventana, calle Servicios Públicos.	\$ 2,000,000.00	\$ 0.00	1	0	Comedor	0	Obra cancelada porque la obra no cumple con requisitos solicitados por la Sedesol.
TOTAL DE COMEDORES COMUNITARIOS			\$ 2,000,000.00	\$ 0.00	1	0		0	



CENTROS DE SALUD (2016)									
N°	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA FISM-DF	INVERSIÓN MODIFICADA FISM-DF	METAS APROBADAS	METAS MODIFICADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	Rehabilitar centros de salud.	Col. Sierra Ventana, calle Sierra de Lampazos y Sierra de Taray (Gim. Filiberto Sagrero).	\$ 46,980.00	\$ 0.00	1	0	Centro	0	Obra cancelada porque los trabajos se realizaron con otros recursos.
TOTAL CENTROS DE SALUD			\$ 46,980.00	\$ 0.00	1	0		0	

BIBLIOTECAS (2016)									
N°	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA FISM-DF	INVERSIÓN MODIFICADA FISM-DF	METAS APROBADAS	METAS MODIFICADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	Rehabilitación de bibliotecas.	Camino Real y Rublo s/n Col. Fomerrey 23.	\$ 1,000,000.00	\$ 1,277,307.17	1	1	Biblioteca	4,700	Modificación en presupuesto.
2	Rehabilitación de bibliotecas	Miguel Nieto n° 1700 entre Calzada Victoria y Miguel Barragán, Col. Industrial.	\$ 1,000,000.00	\$ 1,075,427.54	1	1	Biblioteca	5,000	Modificación en presupuesto.
TOTAL EN BIBLIOTECAS			\$ 2,000,000.00	\$ 2,352,734.71	2	2		9,700	

DRENAJES PLUVIALES (2016)									
N°	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA FISM-DF	INVERSIÓN MODIFICADA FISM-DF	METAS APROBADAS	METAS MODIFICADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	Drenaje pluvial Col. Villas Las Fuentes.	Construcción de drenaje pluvial en: calle Senda del Acahual en su sección de calle Senda de la Bondad y Senda de la Tranquilidad, Col. Villas las Fuentes.	\$ 5,320,796.87	\$ 3,400,000.00	100	100	MI	8,772	Modificación en presupuesto.
2	Construcción de drenaje pluvial.	Luis Donaldo Colosio entre Río Pesquería y Parque Lineal, Sector Solidaridad, del Municipio de Monterrey.	\$ 0.00	\$ 3,446,088.72	0	122	ML	8,780	Obra nueva que se realizaría con la reorientación del recurso propuesto en las modificaciones.
TOTAL EN DRENAJE PLUVIAL			\$ 5,320,796.87	\$ 6,846,088.72	100	222	ML	17,552	

CONSTRUCCIÓN DE CALLES (2016)									
Nº	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA FISM-DF	INVERSIÓN MODIFICADA FISM-DF	METAS APROBADAS	METAS MODIFICADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	Construcción de andadores (escalinatas).	Colonia Cerro de la Campana corredor Mina.	\$ 4,678,348.64	\$ 0.00	160	0	MI	—	Obra cancelada porque la obra no cumple con los lineamientos del programa del FISMDF.
2	Construcción de andadores (escalinatas).	Colonia Cerro de la Campana corredor Zacatecas.	\$ 1,145,438.50	\$ 0.00	105	0	MI	—	Obra cancelada porque la obra no cumple con los lineamientos del programa del FISMDF.
3	Construcción de andadores (escalinatas).	Colonia Cerro de la Campana corredor Tortillaría Paty.	\$ 467,871.08	\$ 0.00	40	0	MI	—	Obra cancelada porque la obra no cumple con los lineamientos del programa del FISMDF.
4	Construcción de andadores (escalinatas).	Colonia Cerro de la Campana corredor R. Guzmán.	\$ 2,322,838.21	\$ 0.00	120	120	MI	—	Obra cancelada porque la obra no cumple con los lineamientos del programa del FISMDF.
5	Rehabilitación de calle.	Farolillo entre Aztlán y Nepenta, Fomerrey 116, Sector San Bernabé, del Municipio de Monterrey.	\$ 0.00	\$ 8,771,732.57	14,536.25	14,536.25	M2	6,500	Obra nueva, que se realizaría con la reorientación del recurso de la construcción de los andadores (escalinatas), en la colonia Cerro de la Campana.
TOTAL EN CONSTRUCCIÓN DE CALLES:			\$ 8,614,496.43	\$ 8,771,732.57	14,536.25	14,536.25	M2	6,500	



RESUMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL FISMDF, EJERCICIO 2016

OBRA Y/O ACCIÓN	INVERSIÓN APROBADA FISM-DF	INVERSIÓN MODIFICADA FISM-DF	METAS APROBADAS	METAS MODIFICADAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
Techos de fibro cemento	\$ 7,599,999.60	\$ 7,611,716.90	612	265	Techo	1,060
Cuartos dormitorios	\$ 19,875,000.00	\$ 19,875,000.00	265	265	Cuarto	1,060
Cuartos para baño	\$ 5,390,000.00	\$ 5,390,000.00	98	98	Cuarto	392
Pisos firmes	\$ 329,459.59	\$ 329,459.59	23	23	Piso	92
Total acciones de vivienda:	\$ 33,194,459.19	\$ 33,206,176.49				
Acciones de vivienda	\$ 33,194,459.19	\$ 33,206,176.49				
Comedores comunitarios	\$ 2,000,000.00	\$ 0.00	1	0	Comedor	–
Centros de salud	\$ 46,980.00	\$ 0.00	1	0	Centro	–
Biblioteca	\$ 2,000,000.00	\$ 2,352,734.71	2	2	Biblioteca	9,700
Drenaje pluvial	\$ 5,320,796.87	\$ 6,846,088.72	100.00	222.00	MI	17,552
Construcción de calles	\$ 8,614,496.43	\$ 8,771,732.57	425.00	14,536.25	M2	6,500
SUMA DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, FISMDF, EJERCICIO 2016:	\$ 51,176,732.49	\$ 51,176,732.49				

SEGUNDO: Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2016, existen ahorros, economías, productos financieros, éstos se destinarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Ayuntamiento de Monterrey.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente, Monterrey, N. L., a 07 de octubre de 2016

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la
Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey

Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño, coordinadora

Regidora Miroslava Salinas Garza, integrante

Regidor Horacio Jonathan Tijerina Hernández, integrante

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, integrante

Rúbricas

Regidora María de la Luz Estrada García, integrante

Sin rúbrica

Dictamen con el reporte de actividades de la Dirección de Protección Civil correspondiente al trimestre julio-septiembre de 2016

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Protección Civil de Monterrey, se turnó el reporte de las actividades realizadas por dicha Dirección correspondiente al trimestre julio-septiembre del 2016, por lo que esta Comisión presenta a este órgano colegiado, los siguientes:

ANTECEDENTE:

ÚNICO. En fecha 11 de octubre del 2016, el Lic. Erik Teódulo Cavazos Cavazos remitió a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey el oficio DPC 2386/16, en el cual adjunta el informe trimestral de las actividades de la Dirección a su cargo con el objetivo de darlo a conocer al Cabildo, a través de la Comisión de Protección Civil del Municipio de Monterrey, el cual se remitiera a la Comisión de Protección Civil de este Ayuntamiento.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que esta Comisión de Protección Civil cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V, VIII y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XVII, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 7, inciso XXXIII del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, indica que la Protección Civil es el conjunto de acciones, principios, normas, políticas y procedimientos preventivos o de auxilio, recuperación y apoyo, tendientes a proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas, la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente; realizadas ante los riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres; que sean producidos por causas de origen natural, artificial o humano, llevados a cabo por las autoridades, organismos, dependencias e instituciones de carácter público, social o privado, grupos voluntarios y en general, por todas las personas que por cualquier motivo residan, habiten o transiten en el Municipio.

TERCERO. Que el artículo 12 del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey establece una



serie de atribuciones con las que cuenta la Dirección de dicha dependencia, siendo las enumeradas a continuación, las que armonizan con lo vertido en su reporte trimestral.

- a) Organizar y llevar a cabo campañas y acciones de capacitación para la sociedad en materia de protección civil.
- b) Proteger y auxiliar a la ciudadanía en casos de siniestro.
- c) Supervisar el desarrollo de simulacros.
- d) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en el Municipio, en materia de protección civil.
- e) Realizar acciones de auxilio y recuperación para atender las consecuencias de los efectos destructivos de un desastre.
- f) Ejercer acciones de inspección, control o vigilancia en materia de protección civil pudiéndose coordinar con otras autoridades para tales funciones, en los establecimientos o bienes de competencia municipal.
- g) Brindar apoyo a las diversas dependencias y entidades de otros municipios, estatales y federales, instituciones privadas y del sector social, para la ejecución de tareas de salvamento y auxilio de población.

CUARTO. Que con el objetivo de brindar una información actualizada y transparente de las actividades realizadas a lo largo del año, la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey, presenta ante la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, un informe trimestral sobre las acciones ejercidas en nuestra comunidad en los términos siguientes:

REPORTE TRIMESTRAL
(JUL-AGO-SEP 2016)

TOTAL DE INSPECCIONES DE PREVENCIÓN: 384
TOTAL DE PERSONAS CAPACITADAS EN TEMAS DE PREVENCIÓN: 5,291
SE REALIZARON UN TOTAL DE 29 SIMULACROS EN EL TRIMESTRE
TOTAL DE SERVICIOS ATENDIDOS: 1,342
ACCIDENTES VIALES: 304
INCENDIOS: 160

EVENTOS IMPORTANTES:

- Reuniones mensuales del Consejo de Bomberos.
- Operativo de prevención y seguridad en la realización de los festejos de las fiestas patrias el día 15 y 16 de septiembre.
- Enlace en la presentación del modelo de trabajo de prevención social del delito 2016-2018, impartida por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.
- Reunión ordinaria del protocolo de vida silvestre, realizada por la Delegación de Profepa.
- Toma de protesta del presidente de seguridad pública municipal y congreso de alcaldes.

ACCIONES IMPORTANTES:

- Se realiza operativo de prevención y seguridad en los festejos del día 15 y 16 de septiembre en el primer cuadro de la ciudad.

- Operativo carrusel de prevención y seguridad por las lluvias intensas registradas.
- Se realiza operativo de prevención y seguridad en los eventos por festejos del 420 aniversario del municipio de monterrey donde se lleva a cabo la inspección de instalaciones, food trucks, juegos mecánicos.
- Entrevista a medios de comunicación, recomendaciones para subir al cerro de la silla, vacaciones y animales.
- Se registran tres diferentes eventos donde vehículos de carga dañan la estructura del puente cuahutémoc sobre avenida constitución, se trabaja en coordinación con tránsito de monterrey para liberar la vialidad.
- Se iniciaron diferentes campamentos de verano, acudiendo a las peticiones en diferentes dependencias como el dif de monterrey, cruz roja, impartiendo pláticas de prevención de accidentes.
- Se trabaja en incendios forestales sobre el cerro de las mitras, teniendo una afectación de aproximadamente 2 hectáreas de matorral bajo y hojarasca.
- Se realiza operativo de prevención y seguridad en evento «útiles-útiles», llevándose a cabo sin novedad.
- El día domingo 21 de agosto, aproximadamente a las 20:00 horas, se registran precipitaciones de fuertes lluvias a torrenciales, provocando inundaciones en todo el municipio, logrando el rescate de 18 personas, destacando el rescate de 5 personas en la avenida gonzalitos esquina con avenida lincoln, las cuales eran arrastrados en dos vehículos.
- Se lleva a cabo la revisión del evento de la toma de protesta del presidente de seguridad pública municipal y el congreso de alcaldes, sin novedad alguna.
- Capacitación de pastores de la comunidad metodista en tema de primeros auxilios. En el museo metropolitano.

RECOMENDACIONES PARA LA TEMPORADA DE LLUVIAS:

ANTES.

- Limpie la azotea, desagües, canales, coladeras, drenajes, banquetas y calles.
- En caso de corte de luz, tenga su radio de pilas encendido para recibir información e instrucciones de autoridades oficiales.
- Si tiene bebés, niños pequeños, personas de la tercera edad y/o con capacidades diferentes, no los deje solos durante una lluvia intensa.
- Mantenga almacenada una reserva de agua potable, alimentos enlatados y ropa.
- Guarde sus documentos personales en bolsas de plástico para evitar su pérdida.
- Manténgase informado sobre los reportes meteorológicos.
- Si las autoridades recomiendan evacuar su vivienda, no lo piense y hágalo. Busque un lugar seguro. Asegure su casa
- Recuerde: No deje a última hora la evacuación de lugares peligrosos.

DURANTE.

- Conserve la calma, tranquilice a sus familiares.
- Desconecte todos sus aparatos y el interruptor de energía eléctrica.
- Cierre las llaves de gas y agua.
- Atienda a los niños, ancianos y enfermos que estén con usted.
- Vigile constantemente el nivel del agua cercana a su casa.
- No salga hasta que las autoridades informen que terminó el peligro.
- Utilice su vehículo sólo lo indispensable.
- No intente cruzar cauces de ríos, arroyos, vados y zonas bajas, ya que puede ser arrastrado por la corriente.
- Obedezca las indicaciones y los señalamientos de seguridad.



DESPUÉS.

- Conserve la calma.
- Siga las instrucciones emitidas por radio u otro medio.
- Cuide que sus alimentos estén limpios y beba agua potable o hervida.
- Minuciosamente revise su vivienda para cerciorarse de que no hay peligro. Si no sufrió daños, permanezca ahí. Así mismo, tenga cuidado en las casas y edificios que puedan derrumbarse.
- Mantenga desconectados el gas, la luz y el agua hasta asegurarse de que no hay fugas ni peligro de corto circuito.
- Colabore con sus vecinos para reparar los daños.
- Manténgase alejado de las áreas de desastre.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey presenta a este órgano colegiado el reporte trimestral correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del 2016 de la Dirección de Protección Civil y somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Ordénese la publicación del reporte correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del 2016, relativo a las actividades realizadas por la Dirección de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet del municipio de Monterrey: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 14 de octubre del 2016
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Protección Civil
Regidora Miroslava Salinas Garza, coordinadora
Regidor Humberto Arturo Garza de Hoyos, integrante
Regidor Armando Garza Tamez, integrante
Rúbricas
Regidora María de la Luz Estrada García, integrante
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante
Sin rúbricas

Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 12 de octubre de 2016 en el que se autorizaron nueve anuencias municipales

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE OCTUBRE, EL AYUNTAMIENTO DE MONTE-
RREY APROBÓ UN DICTAMEN EN EL QUE SE OTORGARON ANUENCIAS MUNICIPA-
LES A NUEVE ESTABLECIMIENTOS, CUATRO CON EL GIRO DE RESTAURANTE, UNO
DE RESTAURANTE BAR, TRES DE TIENDA DE CONVENIENCIA, Y UNO DE CENTRO
SOCIAL. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar la anuencia municipal a los siguientes petitionarios:

1. ROSALÍO OJEDA DE LA CRUZ, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en la calle Escobedo, núm. 906 norte, en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 01-031-012, asignándole el número 041/2016 de anuencia municipal.
2. DF GRILL, S.A. DE C.V., representado por el C. Carlos Dávila Rodríguez con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Av. Hacienda de Peñuelas, núm. 6769, local T-Bis en la colonia Residencial Cumbres las Palmas en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-324, asignándole el número 042/2016 de anuencia municipal.
3. DF GRILL, S.A. DE C.V., representado por el C. Carlos Dávila Rodríguez con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Av. Hacienda de Peñuelas, núm. 6769, local T en la colonia Residencial Cumbres las Palmas en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-324, asignándole el número 043/2016 de anuencia municipal.
4. E25, S.A. DE C.V., representado por el C. Ángel Morín Cervantes con el GIRO DE CENTRO SOCIAL en el inmueble ubicado en Prolongación Ruiz Cortines núm. 6490, en la colonia Portal de Cumbres, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 63-004-029, asignándole el número 044/2016 de anuencia municipal.
5. AMR COMERCIO, S.A. DE C.V., representado por el C. Alejandro Martínez Rojas con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Simón Bolívar núm. 1111, en la colonia Mitras Centro en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 24-025-007, asignándole el número 045/2016 de anuencia municipal.
6. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado Av. Benito Juárez núm. 1102 sur, local 2, en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 01-216-133, asignándole el número 046/2016 de anuencia municipal.
7. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo con



el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado Av. Bernardo Reyes núm. 5920, en la colonia Topo Chico en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 17-104-001, asignándole el número 047/2016 de anuencia municipal.

8. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la calle José Benítez núm. 2211, locales 2 y 3, en la colonia Chepevera en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 11-127-015, asignándole el número 048/2016 de anuencia municipal.
9. CARLOS CEPEDA CORONA, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Av. Terranova, núm. 962, en la colonia Vista Hermosa en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 25-140-014, asignándole el número 049/2016 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, y 049, en el ejercicio fiscal 2016, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 06 de octubre de 2016

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos, coordinadora

Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante

Regidor Álvaro Flores Palomo, integrante

Regidor Édgar Salvatierra Bachur, integrante

Rúbricas

Regidor David Ariel García Portillo, integrante

Sin rúbricas

Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 24 de octubre de 2016 en el que se autorizaron cuatro anuencias municipales

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE OCTUBRE, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN EN EL QUE SE OTORGARON ANUENCIAS MUNICIPALES A CUATRO ESTABLECIMIENTOS, DOS CON EL GIRO TIENDA DE CONVENIENCIA Y DOS DE RESTAURANTE. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar la anuencia municipal a los siguientes peticionarios:

1. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Los Ángeles núm. 2220, entre Avenida San Nicolás y Diego Díaz de Berlanga en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 18-012-009, asignándole el número 050/2016 de anuencia municipal.
2. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Alfonso Reyes núm. 3500-1, en la colonia Cerro del Mirador en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 34-066-056, asignándole el número 051/2016 de anuencia municipal.
3. SUSHI FACTORY DE MONTERREY, S.A. DE C.V., representado por el C. Daniel Álvarez Chávez con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, Km. 268, núm. 245, local R-103 y TR-103, en la colonia La Rioja Privada Residencial en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 51-009-015, asignándole el número 052/2016 de anuencia municipal.
4. INSTITUTO DE LA PIZZA, S. DE R.L. DE C.V., representado por el C. Roberto Saldívar Galván con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Guerrero, núm. 2500, ancla S-A5 en la colonia Centrika en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 06-003-043, asignándole el número 053/2016 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 050, 051, 052 y 053, en el ejercicio fiscal 2016, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 17 de octubre de 2016

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos, coordinadora

Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante

Regidor David Ariel García Portillo, integrante

Rúbricas

Regidor Álvaro Flores Palomo, integrante

Regidor Édgar Salvatierra Bachur, integrante

Sin rúbricas

